



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

ORDENANZA N° 040

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2024”**

DICIEMBRE 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

ORDENANZA

PRESUPUESTO AÑO 2024





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto municipal es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera en el ejercicio presupuestario 2024; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad institucional y financiera que le regirá a la Municipalidad para el indicado ejercicio 2024.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2024 y lo pusieron en conocimiento del señor Alcalde, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea Cantonal con fecha 26 de octubre, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera y finalmente remitido al Concejo Municipal en pleno para su aprobación.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Municipal del cantón Mera;

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República, dispone: *“la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales y cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”*;

Que, el artículo 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-COPFP determina que no se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el tercer inciso del artículo 99 del COPFP consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *“Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”*;

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *“Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales”*;

Que, el artículo 233 del COOTAD, establece que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo, expresado en términos de resultados que se pretende alcanzar;

Que, de acuerdo al artículo 238 del COOTAD, se ha realizado el proceso de participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto;

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *“Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”*;

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *“Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.”*;

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresa: *“Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables*

financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso...";

Que, el artículo 244 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe"*;

Que, el artículo 245 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."*

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley";

Que, el artículo 248 del mismo cuerpo de leyes establece que el presupuesto entrará en vigencia indefectiblemente a partir del primero de enero;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: *"Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."*;

Que, el artículo 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.*

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”.

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevé que *“La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.*

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida”.

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescribe que: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”;*

Que, el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece, que la aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este Código;

Que, mediante Documento No. GADMCM-DF-2023-5140- M, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remitió al Lic. Gustavo Silva, Alcalde Municipal, el Anteproyecto de Presupuesto 2024;

Que, mediante Documento No. GADMCP-PLANIFICACIÓN-3929-M, la Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remitió al Lic. Gustavo Silva, Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual 2024;

Que, la Asamblea Cantonal en su calidad de máximo ente de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2024, resolvió: ASAMBLEA CANTONAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RESUELVE: Dar por conocido el anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del cantón Mera para el ejercicio económico 2024 y aprobar la conformidad de la Asamblea Cantonal con las prioridades de gasto para el presupuesto del año 2024, y;

Que, a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2024, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Incorpórense las disposiciones generales y transitorias contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

BASE LEGAL:

La personería jurídica del Ilustre Concejo Municipal de Mera, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la Sociedad Comunitaria de este Cantón, y su funcionamiento legal, se origina en la presidencia interina del Ecuador por el Dr. Otto Arosemena Gómez, mediante decreto legislativo N° 20. Publicado en el Registro Oficial n° 103, del martes 11 de abril de 1967, que dice: "Créese en la provincia de Pastaza, el nuevo cantón denominado Mera, el mismo que estará integrado por las parroquias de Mera, Shell y Madre Tierra", que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la sociedad comunitaria de este cantón. Es a partir de la fecha de su creación, el ámbito de acción de este Municipio tanto en el aspecto Administrativo, Económico, Financiero, Social, Cultural, Político, etc., normando además sus actividades bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias vigentes:

1. Constitución Política de la República.
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.
3. Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
5. Código de Participación Ciudadana
6. Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas
7. Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica
8. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
9. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
10. Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública
11. Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
12. Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
13. Código Orgánico Tributario y su Reglamento
14. Código Civil
15. Código Orgánico Administrativo
16. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas
17. Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales
18. Ley Orgánica para la Eficiencia de Trámites Administrativos
19. Código de Trabajo.
20. Ley de Justicia Laboral
21. Reglamento General para la Administración, Control de los Bienes y Existencias del Sector Público
22. Reglamento del uso de Vehículos
23. Reglamento para el Pago de Viáticos.
24. Normas de Control Interno.
25. Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Municipales.
26. Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.

27. Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público.

MISION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera es un modelo de gestión Institucional con una estructura orgánica consolidada y eficiente, equipamiento moderno y principios de calidad en la gestión del desarrollo. Fortalece una cultura institucional para la formación integral, fomentando la capacidad intelectual y creatividad de sus clientes internos y externos. Robustece la información y comunicación, democratizando su gestión a través de las instancias de participación ciudadana establecidas, en interrelación con el Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.

VISION

El Cantón Mera, al año 2025, desde un modelo de gestión municipal eficiente y participativo, conserva y aprovecha sustentablemente sus recursos naturales y biodiversidad; desarrolla actividades productivas sostenibles que impulsan la vocación turística, agrícola y de servicios; fomentando así la soberanía alimentaria y reduciendo las inequidades en un territorio ordenado, integrado y articulado, que garantiza la movilidad adecuada y el acceso a la conectividad como medio de interacción social, permitiendo a la ciudadanía vivir en un ambiente seguro conservando los valores familiares y el respeto al ser humano, con acceso inclusivo y equitativo a servicios públicos de calidad, culturales y recreacionales de calidad orientados hacia la construcción integral de una sociedad inclusiva.

FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Objetivo del GADM de Mera es: transformar al cantón en un espacio geográfico desarrollado en todos los aspectos, con la finalidad de que sus habitantes podamos vivir y trabajar con dignidad, bajo el principio de honestidad y solidaridad, comprometidos con todas las organizaciones, nacionalidades, instituciones y ciudadanía en general.

Las Funciones de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las disposiciones constantes en el Presupuesto Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Trabajo, programados por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera participativa el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, articulando con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, en el marco de la plurinacionalidad y respeto a la diversidad, con el fin de promover el desarrollo integral sostenible del cantón.
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana
- Proteger y promover el patrimonio hídrico, biodiversidad y demás recursos naturales del cantón.
- Fortalecer la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo e intervenciones antrópicas al territorio.
- Impulsar el desarrollo de actividades productivas generadoras de valor, sustentables y compatibles con la vocación económica del territorio.
- Fomentar el desarrollo de un turismo consiente y sustentable, que dinamice y diversifique la cadena de productos y servicios vinculados.
- Contribuir en el desarrollo de una economía endógena solidaria e innovadora, generadora de fuentes de empleo y servicios.
- Promover el uso ordenado y equilibrado del territorio como elemento clave hacia un modelo de desarrollo policéntrico de los asentamientos humanos.

- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, y canteras.
- Incrementar el acceso a servicios públicos, saneamiento que garanticen un habitat digno, seguro y saludable.
- Promover la movilidad sustentable impulsando la construcción de sistemas eficientes en vialidad, transporte y conectividad.
- Reducir la vulnerabilidad de la población y del suelo a las amenazas producidas por actividades naturales antrópicas.
- Edificar una cultura de paz y seguridad ciudadana en todo el territorio cantonal.
- Mejorar la calidad y accesibilidad a los servicios y programas sociales, priorizando el bienestar y crecimiento del ser humano como elemento protagónico del desarrollo cantonal.
- Fomentar una cultura de aprovechamiento del tiempo libre, su valoración y disfrute.
- Impulsar la conservación del patrimonio cultural, identidad y pluriculturalidad de la población.
- Promover un tratamiento equitativo e incluyente de la población vulnerable en un ambiente de respeto hacia los derechos humanos.
- Impulsar el pleno ejercicio de la participación ciudadana, hacia la cogestión y corresponsabilidad en el cumplimiento de la visión cantonal de desarrollo.
- Fortalecer a las organizaciones públicas para el liderazgo y gestión de la nueva propuesta de desarrollo cantonal.
- Convocar el trabajo mancomunado y la cooperación internacional en ámbitos de prioridad para el desarrollo local y regional.

Para el eficiente cumplimiento de los objetivos propuestos por el Concejo Municipal, ha adoptado como política de acción, la presupuestación pragmática de sus recursos a fin de utilizarlos con estricta sujeción a sus disponibilidades y en lo concerniente a la ejecución de proyectos que beneficien en forma directa a la colectividad, mediante la ejecución de las obras, para lograr los objetivos propuestos, el GADM de Mera adoptará la política de acción sucesiva, estableciendo las prioridades planificadas en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal, a través de los diferentes departamentos municipales, para lo que creemos oportuno seguir activando aún más nuestras propias recaudaciones ya que contamos con los medios técnicos y humanos necesarios.

III.- POLITICAS GENERALES DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal de Mera desarrollará las siguientes políticas de acción durante el presente ejercicio financiero, es así que para el año 2024, a fin de cumplir con los objetivos enunciados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera pondrá en prácticas las siguientes medidas:

- Mejorar los Servicios Públicos Municipales
- Alcanzar el mayor rendimiento de las fuentes de financiamiento, procurar a la vez el ordenamiento racional y lógico del costo municipal.
- Procurar el ordenamiento urbanístico del cantón, mejorar e incrementar los servicios públicos de la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.
- Disminuir la Cartera vencida a través de la gestión coactiva, en obligaciones de años anteriores que mantengan con la municipalidad
- Revisar y actualizar lo que corresponde a la Legislación Tributaria Municipal.
- Continuar en forma permanente y vigilada la actualización de los diferentes sistemas, especialmente en lo que se refiere al catastro de predios urbanos a base de las inscripciones y los permisos de demolición y/o construcción de edificaciones, como lo determina la Ley.

- Propender a mejorar el sistema económico - administrativo del Cabildo para fortificar las finanzas y alcanzar una eficiente desempeño administrativo.
- Organizar y actualizar los registros catastrales que estará bajo la supervisión y responsabilidad de Avalúos y Catastro.
- Poner en marcha procesos de recuperación de cartera vencida y efectivizar el cobro de los títulos de crédito pendientes. Actividades que se desarrollarán con la supervisión de la Directora Financiera y bajo la responsabilidad de la TESORERÍA MUNICIPAL.
- Actualizar formularios, corrección de procedimientos administrativos e incorporación de las diferentes áreas que todavía no están computarizadas a fin de brindar un servicio más eficiente a la colectividad.
- Para el año 2024, a fin de cumplir con los objetivos enunciados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera pondrá en prácticas las siguientes medidas:

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

El GADM de Mera, para el año del 2024 cuenta con el siguiente recurso humano: Directivos, Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales sujetos a la LOSEP y Código del Trabajo, ya sea a nombramiento o a contrato, para el normal desarrollo de sus competencias.

Las dependencias Municipales en mayor porcentaje laboran en los Edificio situado en las calles Francisco Salvador Moral y Velazco Ibarra. Se mantiene el Área de Bodega, Hangares y Mecánica en el Área de Talleres Municipales, situados en la prolongación de la Avenida Luis A Martínez.

ORGANIZACIÓN POR PROCESOS

El Gobierno Municipal de Mera cuenta con su propio Organigrama Estructural en su programación interna.

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL:

En la actualidad el Gobierno Municipal de Mera cuenta con el siguiente Organigrama Estructural en su programación interna:

DETALLE DE LAS AREAS, PROGRAMAS Y RESPONSABLES

AREA 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 2 ADMINISTRACION FINANCIERA
PROGRAMA 3 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA
PROGRAMA 4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RESPONSABLES

ALCALDIA, CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROCURADOR SÍNDICO

DIRECTORA FINANCIERA
COMISARIO MUNICIPAL
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 DESARROLLO LOCAL

RESPONSABLES DE CULTURA Y TURISMO

FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
PROGRAMA 3 GESTION DE AGUA POTABLE Y ALCANT.
PROGRAMA 5 URBANIZACION Y ORNATO
PROGRAMA 6 OTROS SERV. COMUNALES
PROGRAMA 7 AMBIENTE Y RIESGOS
PROGRAMA 8 PLANIFICACION

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTORA DE PLANIFICACION

FUNCION 4.- SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 1 TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

FUNCION 5.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y
SERVICIO DE LA DEUDA

DIRECTORA FINANCIERA

INGRESOS

SOBRE LOS INGRESOS:

Solamente un manejo responsable, transparente y disciplinado de los recursos y las finanzas municipales devolverá a nuestra población prosperidad y esperanza, éste es el compromiso de la actual administración; no se puede gastar más de lo que se tiene, el esfuerzo y la responsabilidad es de todos, nada es sencillo. Los cambios toman tiempo, requieren de disciplina y constancia, pero si se siembra ahora, habrá prosperidad para mañana. Mientras más pronto se actúe, más pronto se verá el fruto del esfuerzo de todos para conseguir que el cantón Mera, llegue al lugar que le corresponde.

En un aspecto general los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, financian su accionar con: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Empréstitos, de acuerdo a lo que establece el Art. 223 del COOTAD.

Los Ingresos Tributarios son recaudados por el Estado en este caso por la municipalidad de manera continua, periódica y previsible, de acuerdo a las disposiciones establecidas en leyes tributarias y en ordenanzas que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público. Los ingresos No Permanentes corresponden al grupo de ingresos que provienen de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital. El Ingreso de Financiamiento constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de ahorro interno o externo, destinados a financiar proyectos de inversión. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa y saldos de los ejercicios anteriores

La programación de los ingresos, conduce a justificar la estimación de los mismos, a través de la aplicación de un método mixto entre los métodos: promedio ponderado, de crecimientos y analítico, los ingresos presupuestarios se demuestran en un cuadro que contiene las series históricas de rendimiento efectivo, durante los últimos cuatro años, de los diferentes ingresos municipales y las cifras estimadas para el presupuesto del 2024.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, presenta la Proforma Presupuestaria que incluye los ingresos de autogestión, que están estimados según lo estipula el Art. 236 del COOTAD; es importante recalcar que para el cálculo se ha considerado los Acuerdos Ministeriales emitidos al respecto.

De otro lado, también se gestionará nuevos créditos para inversión en obras de infraestructura básica, utilizando el financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador. Se considera además gestionar recursos para promover convenios interinstitucionales como son: con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con la Secretaría Técnica para la Circunscripción Territorial Amazónica, Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME, ONG y otras instituciones que promuevan la participación ciudadana e inversión social, entre otras.

El cuadro de proyección se demuestra el comportamiento de los ingresos en el periodo, lo cual se refleja en las tasas de crecimiento de cada una de las partidas de ingresos, que conviene calcular aplicando el método denominado de los crecimientos, el mismo que consiste en determinar la tasa de crecimiento de un año con relación a su inmediato anterior para obtener la tasa media del período.

Esta tasa media se aplica a la cifra de ingresos del último año para obtener el rendimiento probable, de determinado ingreso, para el año correspondiente al presupuesto, cifra ésta que resulta en función del comportamiento histórico de dicho ingreso.

La tasa de crecimiento de un año a otro, refleja el porcentaje en que es mayor o menor, el rendimiento efectivo de determinado ingreso del año, respecto del de su inmediato anterior. Porque en muchos ingresos es variable de acuerdo a la media crítica. La aplicación del método analítico consiste en analizar partida por partida: su naturaleza, origen y comportamiento y en función de ello se realiza la proyección.

LEYES Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:

1. IMPUESTOS INTERNOS

- a. A la utilidad en la compra de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos.
- b. Artículos 556 al 561 del COOTAD.
- c. Ordenanza Municipal

2. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD

- a. **A los Predios Urbanos**
Artículos 501 al 513 del COOTAD.
- b. **A los Predios Rurales**
Artículos 514 al 526 del COOTAD.

3. Patentes Municipales

- a. Artículos 546 al 551 del COOTAD.
Ordenanza Municipal

4.-Impuesto Sobre los Activos Totales.

Artículos 552 al 555 del COOTAD

5.- Alcabalas

Artículo 527 al 537 del COOTAD.

6.- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Artículos 569 al 593 del COOTAD.

Ordenanza Municipal

7.-IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

a.- A los espectáculos públicos

Artículos 543 al 545 del COOTAD.

Ordenanza Municipal

b.-A los vehículos

Artículos 538 al 542 del COOTAD.

8.- OTROS IMPUESTOS

a.- Multas Tributarias

b.- Ingresos Tributarios no especificados

c.- Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación presupuestaria señalada.

9.- INGRESO SOBRE LA PROPIEDAD

a.- RENTAS PATRIMONIALES

b.- Arrendamiento de Bienes Inmuebles Municipales

Artículos 445 al 460 del COOTAD.

10.- TASAS MUNICIPALES

- a. Artículos 186 y 566 al 568 del COOTAD.
- b. 10 % por recaudación de fondos ajenos – Art. 6, literal i) del COOTAD
- c. Servicios Administrativos
- d. Ordenanza de Modernización del proceso de emisión y recaudación de tasas por servicios municipales, publicado en el R.O.575 del 6 mayo del 2016

11.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- a.- INTERESES Y COSTAS POR MORA TRIBUTARIA.
- b. Intereses por Mora Tributaria
- c. NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS
- d. Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

12.-VENTAS DE ACTIVOS.- (Reglamento General de Bienes del Sector Público)

13.- TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO

a.- Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial; Artículos 193 al 210 del COOTAD.

b.- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – FDS

14.- CRÉDITO PÚBLICO.- Artículos 211 al 214 del COOTAD. (Contratos de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador).

**RECAUDACION EFECTIVA
AL 30-06-2023**

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA

DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2024

PARTIDA	DENOMINACION	2019	2020	2021	2022	AL 30 DE JUNIO 2023	2024
	INGRESOS						
1	INGRESOS CORRIENTES						
11	IMPUESTOS						
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL						
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS						
11.01.02.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de predios Urbanos	34,360.83	25,779.55	31,766.72	27,144.42	11,907.00	30,000.00
11.01.03	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS RURALES						
11.01.03.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de predios Rurales						
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD						
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS						
11.02.01.01	A los Predios Urbanos	62,175.52	31,525.81	32,790.28	32,905.16	29,928.00	35,000.00
11.02.01.02	Porcentaje adicional a solares no edificados	19,635.75	5,671.28	5,774.06	5,802.37	4,350.00	7,000.00
11.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS						
11.02.02.01	A los Predios Rurales	49,321.39	25,194.62	36,115.55	27,731.59	23,536.00	30,000.00
11.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REG. MERCANTIL						
11.02.03.01	Inscripción en el Registro de la Propiedad	81,301.34	49,394.94	71,167.28	78,160.38	47,923.00	80,000.00
11.02.06	DE ALCABALAS						
11.02.06.01	De Alcabalas	99,360.00	35,257.43	55,343.72	58,856.87	38,568.00	45,000.00
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES						
11.02.07.01	A los Activos Totales	5,757.19	2,847.93	3,117.15	5,349.68	6,208.00	6,000.00
11.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS						
11.03.12	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS						
11.03.12.01	10% espectáculos públicos y deportivos			397.51			100.00
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS						
11.07.04	IMPUESTO DE PATENTE						
11.07.04.02	Patente Anual de Funcionamiento	16,852.21	13,368.86	19,582.57	21,255.65	19,068.00	21,500.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES						
13.01	TASAS GENERALES						
13.01.01	PEAJE						
13.01.03	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS						
13.01.03.01	Taquilla Bañerarios	15,298.25	3,146.00	12,103.00	27,635.00	12,390.00	22,000.00
13.01.03.03	Ocupación de Lugares Públicos-Letraneros	157.00	174.00	115.00	20.00	85.00	100.00
13.01.06	ESPECIES FISCALES						
13.01.06.01	Especies Valoradas Municipales					0.00	10.00
13.01.06.002	Certificados (certificado de no adeudar al Municipio)						
13.01.07	VENTA DE BASES						
13.01.07.01	Pliegos Técnicos de Contratación Pública	16,674.77	11,724.97	36,519.27	20,778.91	11,813.00	20,000.00
13.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS						
13.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos	34,257.15	46,220.36	52,802.63	66,785.54	45,674.00	65,000.00
13.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS						
13.01.09.01	Impuesto a los Vehículos	765.49	661.24	445.00	530.00	255.00	500.00
13.01.10	CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL						
13.01.16	RECOLECCION DE BASURA						
13.01.16.01	Recolección de Basura	37,460.00	26,490.00	34,001.00	37,337.00	11,153.00	40,000.00
13.01.17	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS						
13.01.17.01	Por aferición de pesas y medidas	442.68	16.00	12.00	9.00	8.00	10.00
13.01.18	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES						
13.01.18.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	30,678.76	17,531.97	33,511.32	34,421.04	18,620.00	35,000.00
13.01.99	OTRAS TASAS						
13.01.99.01	Otras Tasas Municipales						100.00
13.01.99.02	Costas Procesales						10.00
13.03	TASAS DIVERSAS						
13.03.04	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO						
13.03.04.01	Sector Turístico y Hotelero	1,441.07	709.16	432.26	471.69	423.00	450.00
13.03.08	REGALIAS MINERAS						
13.03.08.01	Regalías por Explotación Minera en el Cantón	18,722.50	17,150.54	14,087.37	27,338.74	8,420.00	30,000.00
13.04	CONTRIBUCIONES						
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS TODA CLASE						
13.04.06.01	Contribución por apertura de calles						
13.04.06.02	Contribución por Pavimentación de Calles						10,000.00
13.04.06.03	Contribución por adoquinado de calles	1,570.09	2,894.66	1,813.39	1,704.76	1,819.00	1,800.00
13.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS						
13.04.08.01	Contribución Aceras y Bordillos	8,392.77	9,735.27	9,191.43	9,507.19	6,299.00	15,000.00
13.04.08.02	Contribución Bordillos						
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION						
13.04.09.01	Contribución por la ejecución obras de alcantarillado	10,483.87	12,269.02	16,308.60	17,363.61	14,287.00	25,000.00
13.04.10	OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO						
13.04.10.01	Contribución por Obras de Alumbrado Público	2,084.34	2,016.83	2,345.26	4,411.91	2,155.00	3,500.00
13.04.11	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE						
13.04.11.01	Contribución por la ejecución de obras de agua potable						
13.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA						
13.04.13.01	Contribución por la construcción de plazas y parques	803.13	867.73	948.20	1,526.90	518.00	5,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS						
14.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES						
14.02.06	MATERIALES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE						
14.02.06.01	Venta de Materiales y Accesorios de agua potable	472.80	3,560.00	5,336.00	5,918.92	8,552.00	9,000.00
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES						
14.03.01	AGUA POTABLE						
14.03.01.01	Suministros de agua potable	44,257.29	40,741.70	50,684.97	60,332.75	21,427.00	65,000.00
14.03.03	ALCANTARILLADO						
14.03.03.01	Servicios de alcantarillado	3,281.00	2,791.75	3,775.82	3,486.75	1,082.00	3,500.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS						
17.01	RENTAS DE INVERSIONES						

17.01.08.01	Utilidad Empresa Eléctrica							100.00
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES							
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS							
17.02.02.01	Arrendamiento de Edificios Municipales	3,730.86	1,098.65	3,136.14	1,203.36	576.00		2,000.00
17.02.99.01	Arrendamiento bóvedas, sitios cementerio	2,457.48	2,792.00	5,262.56	3,935.50	3,105.00		3,400.00
17.02.99.02	Arrendamiento puestos y locales comerciales	4,159.73	1,245.18	3,877.49	5,912.66	3,453.00		6,000.00
17.02.02.004	Arrendamiento coliseo, estadio, etc							100.00
17.03	INTERESES POR MORA							
17.03.01	INTERESES TRIBUTARIOS							
17.03.01.01	Interés por mora tributaria	21,829.73	26,376.59	50,434.97	44,108.92	16,988.00		30,000.00
17.04	MULTAS							
17.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES							
17.04.02.01	Multas por infracción a disposiciones tributarias y legales	3,820.99	4,814.69	6,232.41	3,540.81	1,179.00		3,500.00
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS							
17.04.04.01	Multas por Incumplimiento de contratos	560.83	43.39	1,909.95	35,151.96	826.00		2,000.00
17.04.99	OTRAS MULTAS							
17.04.99.01	Otras Multas				4.93			50.00
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
18.04.07	DE FONDOS AJENOS							
18.04.07.01	10% Recaudación fondos ajenos	3,463.91	2,797.00	4,745.74				100.00
18.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES							
18.04.99.001	Fondo Salvamento Patrimonio Cultural							
18.06	APORTES Y PARTICIP. CTES. DEL REGIMEN SECCIONAL AUT.							
18.06.01,01	Modelo de Equidad Territorial 30%			659,339.57	783,413.69	349,860.00		923,861.00
19	OTROS INGRESOS							
19.01	GARANTÍAS Y FIANZAS							
19.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS							
19.01.01.01	Efectivización garantías por incumplimiento					31.00		50.00
19.01.02	EJECUCIÓN DE FIANZAS							
19.02.01.01	Indemnizaciones por Sinistros	10,199.30	2,150.05	1,244.78				100.00
19.04	OTROS NO OPERACIONALES							
19.04.05	INGRESO POR CHATARRIZACION							
19.04.05.01	Venta de Chatarra				5,000.00			100.00
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS							
19.04.99.01	No especificados no tributarios	5,742.20	4,999.18	6,181.95	5,671.20			5,000.00
19.04.99.02	Reintegro valores pagos indebidos años anteriores	4,206.71	6,135.01	3,372.11	6,845.76	324.00		2,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL							
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
24.01	BIENES MUEBLES							
24.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			2,160.00				
24.01.04.01	Maquinaria y Equipos							50.00
24.01.05	VEHICULOS							
24.01.05.01	Vehículos			198.00	24,300.00			40.00
24.02	BIENES INMUEBLES							
24.02.01,001	Venta de Terrenos (Fajas sobrantes)	4,354.76		8,774.63	3,614.49	2,939.00		4,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION							
28.01	TRASF. Y DONAC. DE CAPITAL-INVERS SECTOR PUBLICO							
28.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL							
28.01.01.01	Aporte MIES-Convenio CIBV-ADULTOS MAYORES	247,847.21	178,688.95	165,646.06	178,833.46	81,685.00		210,000.00
28.01.08	DE FONDOS ESPECIALES							
28.01.08.01	Subvenciones Creditos Banco del Estado.	255,320.44	179,913.15					10.00
28.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO							
28.04.01	DEL FONDO DE INVERSIÓN PETROLERA							
28.04.01.01	Fondo Ley Amazónica 100% Inversión	2,602,188.52	1,983,785.93	2,857,394.45	2,834,600.37	1,041,718.00		3,300,892.00
28.04.01.02	Fondo comun CTA		51,150.20	1,999,872.37				
28.06	APOR. Y PART. CAPITAL-INV. REGIMEN SECCIONAL AUT							
28.06.01,01	Modelo de Equidad Territorial 70%		1,589,541.58	1,538,458.88	1,827,965.22	816,340.00		1,679,498.00
28.06.16	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS							
28.06.16.01	Modelo de Equidad Territorial 70% INV	1,668,192.24						
28.06.54	Presupuesto General Estado a GADs-Competencia para Preservar el Patrimon	34,629.54			145,132.96			50,000.00
28.10	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS-REINTEGRO DE IVA							
28.10.02.01	Asignaciones de Capital-Reintegro de IVA Pagado			9,858.26				
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO							
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO							
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO							
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO							
36.02.01.01	Crédito Banco del Estado para Proyecto Desechos Sólidos		377,315.78		52,438.50	59,264.00		1000.0
36.02.01.01,00	Credito Banco Del Estado-Proyecto De Agua Potable Cantor	346,270.07		2,304.87				
36.02.01.01,00	Créditos Banco Desarrollo Plan Maestro De Alcantarillado							
36.02.01.01,00	Creditos Banco De Desarrollo Regeneracion Urbana	640,674.78						
36.02.01.02	Crédito Banco Estado Actualización del PDYOT		140,979.71		18,118.10			
36.02.01.03	Crédito Bde Gestion Integral D e Residuos Sólidos			1,447,764.73	275,786.01			
36.02.01.04	Crédito Banco Estado Jubilaciones					30,642.00		
37	SALDOS DISPONIBLES							
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS							
37.01.01	De Gobierno Central	2,073,630.00						
37.01.01.01	Bancos al 31 de Diciembre del 2023		3,000,000.00					2,628,131.51
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR							
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR							
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR							
38.01.01.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	467,256.11	726,878.18	498,982.64	530,932.85	71,502.00		300,000.00
38.01.01.02	Anticipo contractuales de Años Anteriores.							
38.01.08	DE ANTIPOPOS DE FONDOS							
38.01.02.01	Anticipos de fondos (Proveedores, Funcionarios, Convenios)							
38.01.03.01	Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2023							99,000.00
3,8,01,07	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gobiernos Autónomos Descentralizados Y Empresas		7,655.80		450.00	780.00		

3,8,01,08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Construcción De Obras.	139,352.25	55,621.84	319,032.01	1,091,072.89	410,009.00	500,000.00
	TOTALES:	9,824,673.26	9,452,374.87	10,126,681.14	8,454,819.47	3,237,689.00	10,356,562.51

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		2024
	INGRESOS	
1	INGRESOS CORRIENTES	1,583,941.00
11	IMPUESTOS	254,600.00
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	30,000.00
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	30,000.00
11.01.02.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de bienes	30,000.00
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD	203,000.00
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	42,000.00
11.02.01.01	Impuesto a los Predios Urbanos	35,000.00
11.02.01.02	Impuesto a los Inmuebles no Edificados	7,000.00
11.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	30,000.00
11.02.02.01	Impuesto a los Predios Rurales	30,000.00
11.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REG. MERCANTIL	80,000.00
11.02.03.01	Inscripción en el Registro de la Propiedad	80,000.00
11.02.06	DE ALCABALAS	45,000.00
11.02.06.01	Impuesto 1% de Alcabalas	45,000.00
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	6,000.00
11.02.07.01	Impuesto a los Activos Totales	6,000.00
11.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	100.00
11.03.12	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100.00
11.03.12.01	Impuesto 10% espectáculos públicos y deportivos	100.00
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS	21,500.00
11.07.04	PATENTE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONOMICAS	21,500.00
11.07.04.02	Patentes para desarrollar Actividades Económicas	21,500.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	273,480.00
13.01	TASAS GENERALES	182,730.00
13.01.03	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	22,100.00
13.01.03.01	Ocupación vía Pública-Balnearios	22,000.00
13.01.03.02	Ocupación vía Pública-Letraneros	100.00
13.01.06	ESPECIES VALORADAS	10.00
13.01.06.01	Especies Valoradas	10.00
13.01.07	VENTA DE BASES	20,000.00
13.01.07.01	Pliegos técnicos de contratación pública	20,000.00
13.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	65,000.00
13.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos	65,000.00
13.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	500.00
13.01.09.01	Impuesto a los Vehículos	500.00
13.01.16	RECOLECCION DE BASURA	40,000.00
13.01.16.01	Recolección de Basura	40,000.00
13.01.17	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS	10.00
13.01.17.01	Por aferición de pesas y medidas	10.00
13.01.18	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	35,000.00
13.01.18.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	35,000.00
13.01.99	OTRAS TASAS	110.00
13.01.99.01	Otras Tasas Municipales	100.00
13.01.99.02	Costas Procesales 10%	10.00
13.01.99.03	Tasa de Seguridad Ciudadana	0.00
13.03	TASAS DIVERSAS	30,450.00
13.03.04	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	450.00
13.03.04.01	Sector Turístico y Hotelero	450.00
13.03.08	REGALIAS MINERAS	30,000.00
13.03.08.01	Regalias Mineras-Explotación Minera en el Cantón	30,000.00
13.04	CONTRIBUCIONES	60,300.00
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS TODA CLASE	11,800.00
13.04.06.01	Contribución por apertura de Calles	0.00
13.04.06.02	Contribución por pavimentación de Calles	10,000.00
13.04.06.03	Contribución por adoquinado de Calles	1,800.00
13.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	15,000.00
13.04.08.01	Contribución Aceras, Bordillos y Cercas	15,000.00
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	25,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		2024
13.04.09.01	Contribución por la ejecución obras de alcantarillado	25,000.00
13.04.10	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,500.00
13.04.10.01	Contribución por la ejecución obras de Alumbrado Público	3,500.00
13.04.11	OBRAS DE AGUA POTABLE	0.00
13.04.11.01	Contribución por la ejecución obras de Agua Potable	0.00
13.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	5,000.00
13.04.13.01	Contribución por la construcción de plazas y parques	5,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	77,500.00
14.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	9,000.00
14.02.06.01	Materiales y Accesorios de Agua Potable	9,000.00
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	68,500.00
14.03.01	SUMINISTROS DE AGUA POTABLE	65,000.00
14.03.01.01	Suministros de Agua Potable	65,000.00
14.03.03	SUMINISTROS DE ALCANTARILLADO	3,500.00
14.03.03.01	Servicio de Alcantarillado	3,500.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	47,150.00
17.01	RENTA DE INVERSIONES	100.00
17.01.08.01	Utilidad EEASA	100.00
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	11500.00
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	11500.00
17.02.02.01	Arrendamiento de Tierras, Edificios	2,000.00
17.02.99.01	Arrendamiento bóvedas, sitios cementerio	3,400.00
17.02.99.02	Arrendamiento Puestos y Locales Comerciales	6,000.00
17.02.99.03	Arrendamiento Coliseos, Estadios y otros	100.00
17.03	INTERESES POR MORA	30,000.00
17.03.02	ORDENANZAS MUNICIPALES	30,000.00
17.03.02.01	Intereses por mora en el pago de obligaciones	30,000.00
17.04	MULTAS	5,550.00
17.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	3,500.00
17.04.02.01	Multas por infracción a disposiciones tributarias y legales	3,500.00
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2,000.00
17.04.04.01	Multa por incumplimiento de Contratos	2,000.00
17.04.99	OTRAS MULTAS	50.00
17.04.99.01	Otras Multas	50.00
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	923,961.00
18.04	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	100.00
18.04.07	DE FONDOS AJENOS	100.00
18.04.07.01	10% Recaudación fondos ajenos	100.00
18.06	APORTES Y PARTICIP. CTES. REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	923,861.00
18.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30%	923,861.00
19	OTROS INGRESOS	7,250.00
19.01	GARANTÍAS Y FIANZAS	50.00
19.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	50.00
19.01.01.01	Efectivización garantías por incumplimiento	50.00
19.02	INDENMIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	100.00
19.02.01.01	Indemnizaciones por Siniestros	100.00
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	7,100.00
19.04.05.01	Ingresos por Chatarrización	100.00
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	7,000.00
19.04.99.01	No especificados no tributarios	5,000.00
19.04.99.02	Reintegro valores pagos indebidos años anteriores	2,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,244,490.00
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,090.00
24.01	BIENES MUEBLES	90.00
24.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.00
24.01.04.01	Venta Maquinaria y Equipos	50.00
24.01.05	VEHICULOS	40.00
24.01.05.01	Venta de Vehículos	40.00
24.02	BIENES INMUEBLES	4,000.00
24.02.01.01	Venta de Terrenos y Franjas Sobrantes	4,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		2024
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	5,240,400.00
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	210,010.00
28.01.08	DEL GOBIERNO CENTRAL	10.00
28.01.08.01	Subvenciones Creditos Banco del Estado	10.00
28.01.11	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	210,000.00
28.01.11.01	Aportes Convenios MIES y Otros	210,000.00
28.06	APOR. Y PART. CAPITAL-INV. REGIMEN SECCIONAL AUT	1,729,498.00
28.06.01	COMPENSACIONES A GADS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	1,679,498.00
28.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% INV	1,679,498.00
28.06.54	APORT. A GADS PARA COMPETENCIAS DE PATRIMONIO CULTURAL	50,000.00
28.06.54.01	Aporte Competencia Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Cultural	50,000.00
28.08	PARTICIPACIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS DE INGRESOS PETROLEROS	3,300,892.00
28.08.01.01	Participación de Capital Ley Amazonica SCTA	3,300,000.00
28.08.01.02	Participación de Capital Ley Amazonica SCTA- FONDO COMUN	892.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3,528,131.51
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1,000.00
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	1,000.00
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1,000.00
36.02.01.01	Crédito BDE Proyectos	1,000.00
37	SALDOS DISPONIBLES	2,628,131.51
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	2,628,131.51
37.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTION	2,628,131.51
37.01.02.01	Bancos al 31 de Diciembre del 2023	2,628,131.51
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	899,000.00
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	899,000.00
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	300,000.00
38.01.01.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	300,000.00
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP -COMPRA BIENES Y SERVICIOS	99,000.00
38.01.07.01	Anticipos de fondos (Proveedores, Convenios)	99,000.00
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP - CONSTRUCCION DE OBRAS	500,000.00
38.01.08.01	Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2023	500,000.00
	TOTALES \$	10,356,562.51

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
DIRECCION FINANCIERA
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS 2024

INGRESOS	PARCIAL	%	SUBTOTAL	%2	TOTAL
1.- INGRESOS CORRIENTES				15.29	1,583,941.00
IMPUESTOS		2.46	254,600.00		
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE	30,000.00	0.29			
SOBRE LA PROPIEDAD	203,000.00	1.96			
AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	100.00	0.00			
IMPUESTOS DIVERSOS	21,500.00	0.21			
TASAS Y CONTRIBUCIONES		2.64	273,480.00		
TASAS GENERALES	182,730.00	1.76			
TASAS DIVERSAS	30,450.00	0.29			
CEM	60,300.00	0.58			
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		0.75	77,500.00		
VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	9,000.00	0.09			
VENTAS NO INDUSTRIALES	68,500.00	0.66			
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		0.46	47,150.00		
RENTA DE INVERSIONES	100.00				
RENTA POR INVERSIONES Y POR ARRENDAMIE	11,500.00	0.11			
INTERES POR MORA	30,000.00	0.29			
MULTAS	5,550.00	0.05			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.92	923,961.00		
APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL	100.00	0.00			
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 30%	923,861.00	8.92			
OTROS INGRESOS		0.07	7,250.00		
GARANTIAS Y FIANZAS	50.00	0.00			
INDEMINIZACIONES	100.00				
OTROS NO OPERACIONALES	7,100.00	0.07			
2.- INGRESOS DE CAPITAL				50.64	5,244,490.00
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0.04	4,090.00		
BIENES MUEBLES	90.00				
BIENES INMUEBLES	4,000.00				
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		50.60	5,240,400.00		
SUBVENCIONES	10.00				
CONVENIOS MIES	210,000.00				
FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	3,300,892.00				
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL	1,679,498.00				
COMPTECIA DE PATRIMONIO	50,000.00				
3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				34.07	3,528,131.51
FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		0.01	1,000.00		
Créditos Banco de Desarrollo	1,000.00				
SALDO CAJA - BANCOS		25.38	2,628,131.51		
Bancos al 31-12-2023	2,628,131.51				
DE CUENTAS POR COBRAR		2.90	300,000.00		
Cuentas por Cobrar Años Anteriores	300,000.00				
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJER.ANTER.DE GADS Y E		0.96	99,000.00		
Anticipo de Fondos	99,000.00				
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJER.ANTER.DE GADS Y E		4.83	500,000.00		
Anticipos Contractuales al 31-12-2023	500,000.00				
TOTAL INGRESOS: \$				100.00	10,356,562.51

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MERA
CUADRO DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO 2024

CUENTA CORRIENTE		
INGRESOS DE RECAUDACIÓN DIRECTA		652,730.00
Ingresos Tributarios	528,080.00	
Ingresos no Tributarios	124,650.00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		923,961.00
Transferencias Corrientes Sector Público	923,961.00	
OTROS INGRESOS CORRIENTE		7,250.00
Otros Ingresos	7,250.00	
<u>RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>		<u>1,583,941.00</u>
- GASTOS CORRIENTES		<u>1,567,545.40</u>
Administración General	839,245.99	
Administración Financiera	653,459.19	
Justicia, Policía y Vigilancia	19,462.39	
Registro de la Propiedad	55,377.82	
Desarrollo Local	0.00	
Otros Servicios Sociales	0.00	
Aseo de Calles	0.00	
Agua Potable	0.00	
Alcantarillado	0.00	
Urbanización y Ornato	0.00	
Otros Servicios Comunales	0.00	
Gestión Ambiental	0.00	
Planificación	0.00	
Transporte y Comunicaciones	0.00	
Guatos Comunes y Servicio de la Deuda	0.00	
=SUPERÁVIT O DEFICIT CORRIENTE		16,395.60

CUENTA DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO		
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,090.00
Bienes Muebles	90.00	
Bienes Inmuebles	4,000.00	
DEL GOBIERNO CENTRAL		210,010.00
Donaciones y Subvenciones	210,010.00	
APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO		3,300,892.00
Fondo de Desarrollo Sostenible	3,300,892.00	
APOR. Y PART. CAPITAL-INV. REGIMEN SECCIONAL AUT		1,729,498.00
Modelo de Equidad Territorial - Inv	1,679,498.00	
Aporte Competencia de Patrimonio Cultural	50,000.00	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL		0.00
Reintegro del IVA Pagado a GADM Pastaza	0.00	
FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,000.00
Creditos Banco de Desarrollo del Ecuador	1,000.00	
SALDO EN CAJA Y BANCOS		2,628,131.51
Bancos Al 31 de Diciembre de 2023	2,628,131.51	
CUENTAS POR COBRAR		300,000.00
Cuentas por Cobrar Años Anteriores	300,000.00	
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP		599,000.00
Anticipos de fondos (Proveedores y Convenios)	99,000.00	
Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2023	500,000.00	

INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO		8,772,621.51
- GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN		8,116,617.11
Administración General	80,000.00	
Administración Financiera	5,000.00	
Justicia, Policía y Vigilancia	3,000.00	
Registro de la Propiedad	1,300.00	
Desarrollo Local	354,291.48	
Otros Servicios Sociales	563,457.86	
Aseo de Calles	278,855.55	
Agua Potable	541,137.57	
Alcantarillado	334,290.99	
Urbanización y Ornato	218,355.40	
Otros Servicios Comunes	4,706,900.05	
Gestión Ambiental	144,978.02	
Planificación	478,815.93	
Transporte y Comunicaciones	212,159.90	
Guatos Comunes y Servicio de la Deuda	194,074.36	
- FIDEICOMISO SERVICIO DE LA DEUDA		672,400.00
=DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL		-16,395.60
DESEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		-0.00

EGRESOS

GASTOS

La programación de los gastos se ceñirá a los planes institucionales, basados en términos de austeridad y control del gasto, a fin de mejorar la imagen institucional realizando la depuración de las cuentas pendientes de pago, a través de la Dirección Administrativa y la Unidad de Compras Públicas se aplicará la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, para obtener las mejores condiciones en precios unitario y calidad en la adquisición de bienes y servicios para cubrir las necesidades de la institución, al menor costo y con bienes de buena calidad.

GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE PERSONAL

De acuerdo al Art. 228 del COOTAD., los egresos del presupuesto, se agruparan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada uno de ellos deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Para la definición de los gastos de personal por concepto de servicios personales por contrato del año 2024, cualquier requerimiento adicional en la proforma se justificará siempre que se encuentre determinada en la Planificación de Recursos Humanos, como lo establece la normativa vigente y se cuente con disponibilidad presupuestaria correspondiente.

La estimación de los requerimientos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias, honorarios y subrogaciones se sustentará en lo dispuesto en Código de trabajo, la Ley de Servidor Público, su Reglamento y demás normas vigentes al respecto

Se ha considerado la partida de jubilación patronal donde consta la asignación para atender como su nombre lo indica la Jubilación Patronal de los trabajadores que se han acogido a la jubilación. Así también el incentivo para jubilación para los servidores que han presentado solicitudes para acogerse al retiro voluntario por jubilación, cumpliendo con los compromisos adquiridos con los trabajadores municipales y a la planificación correspondiente, en lo que corresponde al personal de Régimen Código de trabajo; así como también en lo que corresponde a los servidores municipales sujetos a la LOSEP.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Los requerimientos destinados a bienes y servicios de consumo corriente se sustentarán en las demandas originadas en los programas y actividades incorporadas en la proforma, cuyo soporte radica en los planes operativos anuales de las diferentes dependencias. Estos requerimientos no excederán del techo presupuestario destinado para este tipo de gasto.

GASTO FINANCIERO Y OTROS GASTOS

Estos gastos se proyectarán según las condiciones y tasas de interés que correspondan a cada crédito según las tablas de amortización durante el ejercicio fiscal 2024.

Los gastos correspondientes al grupo 56 del clasificador presupuestario de gastos, se someterán a la misma política señalada para los gastos en bienes y servicios de consumo corriente, es decir no excederán el techo señalado en la proforma presupuestaria de la municipalidad.

Dentro de este grupo se ha considerado los valores para atender las obligaciones por cuotas de interés por los créditos adquiridos por la Institución:

1. Crédito No. 61194: Financiar La Construcción Y Fiscalización Del Mejoramiento, Ampliación Y Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable Para El Cantón Mera-Captación Rio Tigre", Provincia De Pastaza.
2. Crédito No. 65634: Financiar El Fortalecimiento De La Gestión Integral De Residuos Sólidos, A Través De La Adquisición De Equipo Para Las Fases De Recolección Y Disposición Final En El Relleno Sanitario Del Cantón Mera.
3. Crédito No. 65481: Financiar La Construcción Del Estadio Municipal Para La Cabecera Cantonal De Mera, Provincia De Pastaza
4. Crédito No. 65850: Financiar El Fortalecimiento Institucional – Racionalización De Personal Del Gad Municipal De Mera.

TRANSFERENCIAS.

Las transferencias corrientes a favor de instituciones adscritas a la municipalidad, deberán contar con la base legal que las sustente. Su incorporación en la proforma se justificará en la medida que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la consecución de las metas de bienes y servicios de los programas incorporados en las proformas, mismas que deben estar alineados a los objetivos y metas de la municipalidad.

GASTOS DE INVERSIÓN

Se incluirán en las proformas exclusivamente los proyectos de inversión que constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de trabajo de la máxima autoridad presentado ante CNE, insumos de donde se desprende el Plan Anual de Contratación y Planes Operativos Anuales, y las priorizaciones presentadas en las Asambleas parroquiales y aprobadas en la Asamblea Cantonal.

GASTOS DE CAPITAL.

Se incorporarán asignaciones para adquisiciones de bienes muebles e inmuebles estrictamente necesarios para el desempeño de las actividades propias de la municipalidad, en los casos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se priorizará bienes que permitan cumplir con los proyectos para mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes, esto es en agua potable, alcantarillado, relleno sanitario, regeneración urbana y rural y atención a la vialidad urbana.

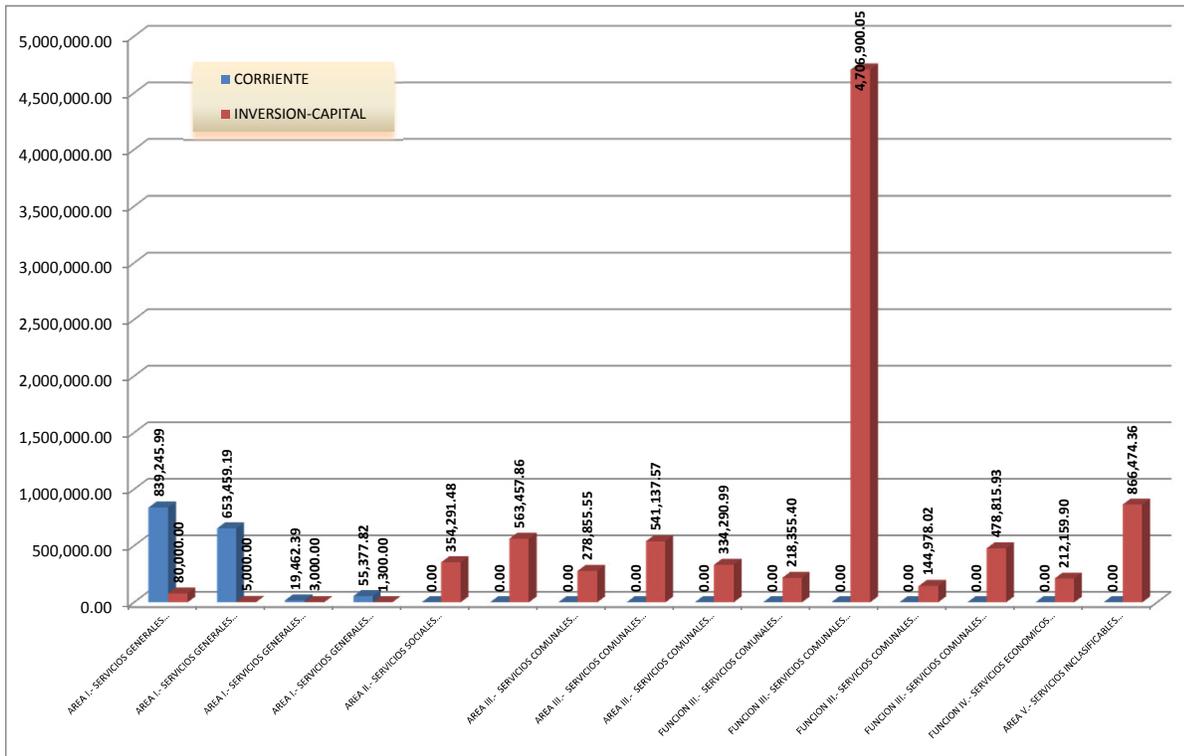
G.A.D. MUNICIPAL DE MERA 2024

RESUMEN DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS

N°.	CLASIFICACION ECONOMICA	ASIGNACION	PORCENTAJE
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	919,245.99	8.88%
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	658,459.19	6.36%
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	22,462.39	0.22%
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	56,677.82	0.55%
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL	354,291.48	3.42%
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	563,457.86	5.44%
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	278,855.55	2.69%
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	541,137.57	5.23%
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	334,290.99	3.23%
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	218,355.40	2.11%
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	4,706,900.05	45.45%
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	144,978.02	1.40%
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	478,815.93	4.62%
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	212,159.90	2.05%
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	866,474.36	8.37%
	S U M A N : \$. . .	10,356,562.51	100.00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
EGRESOS ESTADISTICOS 2024

Nº.	PROGRAMA	TIPO DE EGRESO		TOTAL
		CORRIENTE	INVERSION-CAPITAL	
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	839,245.99	80,000.00	919,245.99
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	653,459.19	5,000.00	658,459.19
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	19,462.39	3,000.00	22,462.39
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	55,377.82	1,300.00	56,677.82
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL	0.00	354,291.48	354,291.48
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	0.00	563,457.86	563,457.86
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	0.00	278,855.55	278,855.55
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	0.00	541,137.57	541,137.57
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0.00	334,290.99	334,290.99
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	0.00	218,355.40	218,355.40
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	0.00	4,706,900.05	4,706,900.05
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	0.00	144,978.02	144,978.02
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	0.00	478,815.93	478,815.93
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	0.00	212,159.90	212,159.90
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	0.00	866,474.36	866,474.36
	TOTALES..	1,567,545.40	8,789,017.11	10,356,562.51



AREA I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1.1: ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

A. ASPECTOS GENERALES.- Este programa tiene por objeto realizar la Administración General del Municipio de Mera, mediante las siguientes actividades:

A. 1. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Esta actividad corresponde al GAD Municipal representado por la Corporación Edilicia, como cuerpo colegiado con capacidad de expedir ordenanzas, reglamentos y más disposiciones legales y administrativas, orientadas a la consecución de los fines y objetivos que la Ley y las necesidades comunales lo requieran, para el efecto el Concejo fijará las políticas de acción de la Entidad, la misma que abarca todos los campos de la Administración Municipal.

A. 2. DIRECCIÓN EJECUTIVA.- Esta actividad la ejercerá el señor Alcalde Municipal en su ausencia el señor Concejal designado, el mismo que, según disposición del Concejo es el que tiene prioridad para ejercer este reemplazo, en todo caso, el señor Concejal que reemplace al Señor Alcalde como ejecutivo de la entidad, orientará, súper vigilará y controlará la gestión administrativa y financiera de la Corporación de conformidad con la política de acción determinada por el Concejo y de acuerdo a las atribuciones y tenores establecidos por COOTAD.

A. 3. SECRETARÍA GENERAL.- Secretaria General tiene a su cargo de manera esencial y primordial el trámite de los asuntos que competen resolver al Concejo Municipal como órgano encargado de la legislación, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, etc. Es así que desde la actividad de Secretaria de Concejo, se tramita la elaboración, aprobación de actas, resoluciones y coordinación con los demás departamentos de la Municipalidad en cuanto a lo resuelto por el Concejo Municipal, la actividad de Secretaría General es fundamental para la administración municipal. Así mismo es responsabilidad y función esencial de Secretaría General el llevar y custodiar el archivo general de la Institución, lo cual reviste de vital importancia.

La imagen de la Municipalidad y concretamente, de la administración o gestión municipal, debe proyectarse hacia la comunidad, tarea que le compete a *Relaciones Públicas*, parte de Administración General.

A. 4. PROCURADURÍA SINDICA. -

ATRIBUCIONES:

1. Ejercer la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, conjuntamente con el Alcalde o Alcaldesa;
2. Representar por delegación, al Alcalde o Alcaldesa ante organismos e instituciones públicas y privadas;
3. Asesorar y absolver consultas, aún sin ser requerido, al Concejo Municipal, Alcalde o Alcaldesa; y a las demás dependencias institucionales en materia jurídica en general;
4. Emitir informes de cumplimiento de normas legales en contratos, convenios, acuerdos y otros documentos afines que se suscriban con la institución;
5. Emitir criterios e informes legales sobre asuntos de competencia municipal;
6. Revisar y/o preparar informes de proyectos de ordenanzas;
6. Presentar propuestas de convenios, comodatos, acuerdos, resoluciones y otras normas sobre asuntos de interés institucional;
7. Efectuar el seguimiento a los procesos laborales en las instancias respectivas;
8. Autorizar procedimientos de actos administrativos requeridos por usuarios y autoridades competentes;

9. Elaborar los contratos de la obra pública municipal, bienes y servicios; y de personal;
10. Participar en la Junta de Remates Municipales según lo que establece la Ley;
11. Mantener y preservar el archivo físico y electrónico de los procesos legales y judiciales que se ejecutaren en la Dirección;
12. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde.

Objetivo Operativo

Incrementar la eficiencia y eficacia de la Dirección de Procuraduría Síndica MEDIANTE la mejora de los procesos internos, la capacitación, el asesoramiento legal oportuno y la actualización y formulación de normativa cantonal.

A. 5. DIRECCION ADMINISTRATIVA.-

Actividades esenciales y objetivos a cumplir por la Dirección Administrativa en el ejercicio económico 2024

Misión

- Coordinar el funcionamiento del talento humano y los servicios institucionales en forma oportuna y eficiente de acuerdo con la normativa vigente y el Manual de procesos de la municipalidad.

Actividades Esenciales:

- Dirigir el funcionamiento del Talento Humano municipal;
- Dirigir y controlar las adquisiciones de bienes y servicios municipales, enmarcado en la normativa vigente;
- Elaborar y monitorear el cumplimiento del PAC institucional;
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente;
- Controlar la actualización de los reglamentos y ordenanzas;
- Controlar el uso de los vehículos oficiales;
- Proponer acciones de mejora administrativas para la gestión institucional;
- Aplicar las recomendaciones de Auditoría Interna;
- Establecer mecanismos de control para la toma de decisiones;
- Elaborar el programa de adquisición, entrega y control de uso de uniformes;
- Elaborar Plan de Capacitación de la institución;
- Verificar el cumplimiento en el lugar de trabajo de la normativa de seguridad;
- Desarrollar el programa de valoración médica de inicio de gestión periódica, especial y de fin de gestión;
- Realizar la atención médica a pacientes en caso de emergencia o enfermedades generales;
- Elaborar el programa de adquisición, entrega y control de uso de implementos y protección personal;
- Elaborar y proponer el Plan Estratégico de Comunicación Corporativa a la máxima autoridad;
- Preparar propuestas, diseño y definición de políticas de comunicación institucional;

- Promocionar los planes, programas, proyectos, objetivos, metas, acciones cumplidas y logros alcanzados por el GAD Municipal de Mera, en su gestión institucional
- Coordinar las actividades de la comunicación mediante el contacto permanente con los comunicadores de todas las dependencias;
- Monitorear y evaluar los resultados de las campañas publicitarias desarrolladas por la institución o contratadas;
- Atender los requerimientos de comunicación solicitados por las autoridades, directores técnicos, usuarios internos y externos de la Institución.
- Desarrollar proyectos de tecnologías de información y comunicación para la institución;
- Elaborar el plan de adquisiciones de equipamiento e infraestructura tecnológica institucional;
- Realizar el programa de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos informáticos e infraestructura de telecomunicaciones;
- Desarrollar un plan de seguridad y respaldo de la información institucional;
- Mantener operativamente el funcionamiento de hardware y software implementados;
- Realizar procedimientos de instalación, configuración y mantenimiento de los servicios electrónicos institucionales;
- Mantener un inventario de aplicaciones, software, hardware y equipamiento tecnológico informático de la institución;

UNIDADES EJECUTORAS:

Concejo Municipal, Alcaldía, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS GENERALES	
	111 ADMINISTRACION GENERAL	
5	GASTOS CORRIENTES	839,245.99
51	GASTOS PERSONALES	752,418.99
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	391,540.00
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	391,540.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	54,343.00
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	39,618.00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	14,725.00
51.04	SUBSIDIOS	5,000.00
51.04.06.01	Vacaciones	5,000.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	126,746.00
51.05.07.00	Honorarios	8,870.00
51.05.09.00	Pago por Horas extraordinarias	1,000.00
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	93,876.00
51.05.12.00	Subrogaciones	5,000.00
51.05.13.00	Encargos	18,000.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	97,381.04
51.06.01.00	Aporte Patronal	57,763.04
51.06.02.00	Fondos de Reserva	39,618.00
51.07	INDEMINIZACIONES	77,408.95
51.07.06.00	Beneficio por Jubilación	53,500.00
51.07.07.00	Vacaciones	5,000.00
51.07.11.01	Indemnizaciones Laborales	5,000.00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	13,908.95
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	83,127.00
53.01	SERVICIOS BASICOS	8,000.00
53.01.04.00	Energia Eléctrica	5,000.00
53.01.05.00	Telecomunicaciones	3,000.00
53.02	SERVICIOS GENERALES	30,500.00
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	2,000.00
53.02.07.00	Difusión e información Institucional	25,000.00
53.02.08.00	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,500.00
53.02.46.00	Servicios de Identificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento	1,000.00
53.02.55.00	Combustible	1,000.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS	10,000.00
53.03.01.00	Pasajes al Interior	1,200.00
53.03.02.00	Pasajes al Exterior	1,300.00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	6,000.00
53.03.04.00	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,500.00
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	12,027.00
53.06.06.00	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	9,027.00
53.06.12.00	Capacitación Servidores Municipales	3,000.00
53.07	GASTOS DE INFORMÁTICA	2,000.00
53.07.02.01	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	2,000.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	19,500.00
53.08.02.00	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	9,500.00
53.08.04.00	De Oficina	3,000.00
53.08.05.00	De aseo y limpieza	2,000.00
53.08.09.00	Medicinas y Productos Farmacéuticos-Seguridad Ocupacional	3,000.00
53.08.10.00	Dispositivos Medicos para laboratorio Clínico y Patología-Seg.Ocupac	2,000.00
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1,100.00
53.14.04.00	Maquinaria y Equipos	100.00
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	3,700.00
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	3,700.00
57.02.01.00	Seguros	3,000.00
57.02.06.00	Costas Judiciales, Tramites Notariales y legalizacion de Documentos	700.00
Z	GASTOS DE INVERSION	5,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	5,000.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	3,000.00
73.06.13.00	Capacitación para Participación Ciudadana	3,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,000.00
73.08.07.00	Publicaciones de Participación Ciudadana	2,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	75,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	75,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	25,000.00
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	5,000.00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20,000.00
84.03	EXPROPIACION DE BIENES	50,000.00
84.03.01.00	Expropiación de Terrenos	50,000.00
TOTAL : \$. . .		919,245.99

AREA I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DESCRIPCIÓN:

MISIÓN

Administrar con apego a la normatividad vigente los recursos financieros y económicos del Municipio, para asegurar una gestión adecuada y sostenida del presupuesto institucional, como instrumento de planificación y cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

VISIÓN

Ser el área municipal, que lidera el proceso de transformación institucional, en base a una gestión fundamentada en la ética, calidad y honestidad. Que facilita y asesora a toda la municipalidad, sustentada en el profesionalismo, compromiso institucional, responsabilidad social y excelencia organizacional.

ACTIVIDADES ESENCIALES

Las funciones de la Dirección Financiera, se enmarcan en lo establecido en los Art. 339 y 340 del COOTAD y comprenden la programación, organización, dirección, implantación, coordinación y control de los recursos económicos municipales, incluyendo a todos los componentes que forman el proceso de planeamiento, presupuesto, determinación, recaudación, administración, depósito, compromiso, obligación, desembolso, registro y control contable de los recursos financieros y materiales de la Entidad, la preparación e interpretación de informes financieros relacionados con los resultados de las operaciones efectuadas; precautelando los intereses Municipales.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal.

La Dirección Financiera prestará colaboración a todas las dependencias municipales para el análisis y evaluación de proyectos municipales. Además de verificar la legitimidad de las órdenes de pagos, las certificaciones de fondos y el pago de los créditos que requiere la Municipalidad. Vigilará la ejecución contable y de presupuesto; así como vigilará que todo registro contable se encuentre conforme a las normas legales y a las técnicas contables.

Esta Dirección cuenta con equipos informáticos conectados a la red general, así como con personal calificado y responsable del manejo, control y evaluación de los paquetes automatizados de presupuesto, contabilidad, recaudación y bodega.

Se ha implementado un sistema de presupuesto y contabilidad gubernamental (SIGAME), sustentado en la normativa vigente y comprende, entre otros la planificación y organización presupuestaria y contable, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información gerencial, a fin de cumplir con las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales e institucionales, que regulan las actividades del área financiera con el objeto de alcanzar las metas institucionales.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Rentas, Tesorería y Recaudación.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	A114 SERVICIOS GENERALES	
	120 ADMINISTRACION FINANCIERA	
5	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>653,459.19</u>
51	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>174,559.19</u>
51.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>116,052.00</u>
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	116,052.00
51.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>16,043.00</u>
51.02.03.00	Décimo tercer sueldo	11,293.00
51.02.04.00	Décimo cuarto sueldo	4,750.00
51.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>13,164.00</u>
51.05.09.00	Pago por horas extraordinarias	1,500.00
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	9,464.00
51.05.12.00	Subrogación	2,200.00
51.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>26,300.19</u>
51.06.01.00	Aporte patronal	15,507.19
51.06.02.00	Fondos de reserva	10,793.00
51.07	<u>INDEMNIZACIONES</u>	<u>3,000.00</u>
51.07.07.00	Vacaciones	3,000.00
53	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>11,000.00</u>
53.02	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>500.00</u>
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, T	500.00
53.03	<u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS</u>	<u>1,100.00</u>
53.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	1,000.00
53.04	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>300.00</u>
53.04.04	Maquinaria y Equipos	300.00
53.06	<u>CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</u>	<u>2,000.00</u>
53.06.06.00	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios-Coactivos	2,000.00
53.07	<u>EGRESOS EN INFORMÁTICA</u>	<u>2,200.00</u>
53.07.02.01	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	1,000.00
53.07.04.00	Mantenimeinto y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	1,200.00
53.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>	<u>2,800.00</u>
53.08.04.00	Materiales de Oficina	2,000.00
53.08.05.00	Materiales de Aseo	300.00
53.08.07.00	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproduccio y, Publicaciones	500.00
53.14	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>	<u>2,100.00</u>
53.14.04.00	Adquisicion Maquinaria y Equipos	500.00
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Infomáticos	1,200.00
53.14.11.00	Partes y Repuestos	400.00
56	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>451,400.00</u>
56.02	<u>INTERESES DEUDA PUBLICA INTERNA</u>	<u>451,400.00</u>
56.02.01.00	Intereses Créditos Banco del Estado	444,400.00
56.02.06.00	Comisiones y Otros Cargos	7,000.00
57.	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>16,500.00</u>
57.01	<u>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	<u>6,500.00</u>
57.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	6,500.00
57.02	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u>	<u>10,000.00</u>
57.02.01.00	Seguros	1,000.00
57.02.03.00	Comisiones Bancarias	5,000.00
57.02.19.00	Devoluciones a Contribuyentes	4,000.00
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>5,000.00</u>
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	<u>5,000.00</u>
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>5,000.00</u>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos Gestión Financiera	1,500.00
84.01.07.01	Equipos, Sistema Informático para la Gestión Financiera	3,500.00
TOTAL : \$. . .		658,459.19

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3: COMISARÍA MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Esta Unidad se regirá por principios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, seguridad y transparencia en el cumplimiento de ordenanzas municipales vigentes. Tiene la responsabilidad de ejercer el control, juzgamiento y sanción de los infractores y contraventores de leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, aplicando justicia y el debido proceso como garantía para el mantenimiento de la paz, la sana convivencia y bienestar de la comunidad.

Esta unidad además es la encargada de hacer cumplir las ordenanzas y más disposiciones emanadas por la Municipalidad en lo que respecta al Ordenamiento Territorial y control del expendio de productos de buena calidad en los centros de abastos del Cantón Mera, como en todos los locales que expendan productos perecibles. Se encarga de supervisar el control de los centros de diversión nocturna y vigilar que las actividades de comercio se realicen en los lugares establecidos y horas determinadas por la Municipalidad; manejar el control de pesas y medidas en los diferentes centros de abastos del Cantón Mera, controlar el ordenamiento adecuado de los Cementerios, asegurando de esta manera un servicio justo y de calidad para la ciudadanía.

El Comisario Municipal, es el encargado de vigilar el cumplimiento de normas municipales vigentes y sancionar a los que infringen las ordenanzas municipales con la imposición de una multa que va dependiendo de la infracción cometida.

OBJETIVO

Comisaria Municipal tiene como fin ejercer sus funciones y competencias con Responsabilidad, Justicia, Eficiencia, Honestidad en Pro del Cantón Mera.

MISION

La Comisaría Municipal es la encargada de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y vigilar que se cumplan todas las Disposición; a fin de que sea un Cantón ordenado; es un ente de apoyo a los diferentes Departamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, brindando una atención de calidad a los Usuarios del Cantón. Es la responsable además del control de espacios públicos y vía pública, es responsable también del control, ordenamiento y sanción de personas infractoras que incumplan lo que dispone las ordenanzas municipales cantonales vigentes, además realiza operativos de control interinstitucionales, control y seguridad de autoridades y bienes.

UNIDAD EJECUTORA: COMISARIA MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MER
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	A114 SERVICIOS GENERALES	
	131 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	
5	GASTOS CORRIENTES	<u>19,462.39</u>
51	GASTOS PERSONALES	<u>19,462.39</u>
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>13,032.00</u>
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	13,032.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	<u>1,561.00</u>
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	1,086.00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	475.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	<u>1,000.00</u>
51.05.09.00	Pago por Horas extraordinarias	1,000.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>2,669.39</u>
51.06.01.00	Aporte Patronal	1,583.39
51.06.02.00	Fondos de Reserva	1,086.00
51.07	INDEMINIZACIONES	<u>1,200.00</u>
51.07.07.00	Vacaciones	1,000.00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	200.00
7	GASTOS DE INVERSION	<u>3,000.00</u>
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<u>3,000.00</u>
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	<u>3,000.00</u>
73.06.07.01	Proyecto de Esterilización Canina	3,000.00
TOTAL : \$. . .		22,462.39

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.4.1.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

Atribuciones:

- Administrar el sistema de Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del GAD Municipal Mera;
- Aplicar la normativa legal vigente para el funcionamiento del Registro de la Propiedad y del Registro Mercantil;
- Aplicar la ordenanza, para el cobro de tasas por servicios del Registro de la Propiedad y lo dispuesto por la DINARDAP en el cobro por servicios del Registro Mercantil;
- Mantener actualizado el archivo digital y físico de los documentos que reposan en el Registro de la Propiedad;
- Elaborar proyectos para conformar la base de datos, como herramienta fundamental en la prestación del servicio registral;
- Elaborar proyectos de digitalización y escaneo del archivo histórico del Registro de la Propiedad y Registro Mercantil;
- Elaborar proyectos para mejora del ambiente físico y calidad de servicios para la atención a los usuarios;
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.

Objetivo Operativo:

Mantener los datos públicos registrales completos, accesibles, en formatos libres, veraces, verificables, en relación al ámbito y fines de su inscripción, liderando las propuestas de innovación y mejoramiento continuo en los procesos registrales autonómicos, MEDIANTE servicios de información cronológica, personalizada y real, con alta capacidad, honestidad, calidad y calidez humana, eficiencia y eficacia organizacional, garantizando la seguridad jurídica. Contribuyendo al desarrollo económico y social de nuestro cantón

MISION:

Ser la unidad que se regirá por principios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, seguridad y transparencia en el manejo de la información registral en el cantón Mera.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Administración del Registro de la Propiedad y Mercantil
2. Interrelación técnica e interconexión con el catastro institucional.
3. Garantizar a los ciudadanos el acceso efectivo al servicio de Registro
4. Servicios de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato
5. Incorporación a la administración municipal
6. Establecer los aranceles por los servicios registrales

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	A114 SERVICIOS GENERALES	
	141 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
5	GASTOS CORRIENTES	<u>55,377.82</u>
51	GASTOS PERSONALES	<u>46,077.82</u>
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>33,480.00</u>
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	33,480.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	<u>3,740.00</u>
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	2,790.00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	950.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	<u>0.00</u>
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>6,857.82</u>
51.06.01.00	Aporte Patronal	4,067.82
51.06.02.00	Fondos de Reserva	2,790.00
51.07	INDEMINIZACIONES	<u>2,000.00</u>
51.07.07.00	Vacaciones	1,500.00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	500.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<u>9,300.00</u>
53.01	SERVICIOS BASICOS	<u>2,400.00</u>
53.01.04.00	Energia Electrica	1,200.00
53.01.05.00	Telecomunicaciones	1,200.00
53.02	SERVICIOS GENERALES	<u>2,000.00</u>
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, EmpastadoSatelitales.	2,000.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS	<u>600.00</u>
53.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	500.00
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	<u>0.00</u>
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	<u>3,000.00</u>
53.08.04.00	Materiales de Oficina	2,500.00
53.08.05.00	Materiales de Aseo	500.00
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	<u>1,300.00</u>
53.14.04.00	Maquinaria y Equipos	500.00
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	800.00
8	GASTOS DE CAPITAL	<u>1,300.00</u>
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	<u>1,300.00</u>
84.01	BIENES MUEBLES	<u>1,300.00</u>
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	300.00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00
TOTAL : \$. . .		<u>56,677.82</u>

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL - TURISMO

ANTECEDENTES:

El programa Desarrollo Local y específicamente Turismo, es un programa dependiente de la Unidad de Desarrollo Local, cuya misión es gestionar, ejecutar y evaluar estrategias que fomenten el desarrollo turístico del Cantón Mera, mediante la planeación de actividades de investigación, mercadeo y promoción para lograr el impulso económico de manera efectiva.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Regulaciones para el desarrollo turístico sostenible y fortalecimiento de la economía del cantón Mera;
- Elaborar planes de protección y regulación turística cantonal;
- Promover el desarrollo de la actividad turística y económica cantonal, impulsando la creación y funcionamiento de organizaciones y empresas comunitarias de turismo, conforme la normativa legal vigente;
- Promocionar al cantón Mera como un importante destino turístico dentro del ámbito nacional e internacional;
- Participar en eventos y ferias nacionales e internacionales tendientes a mostrar los destinos turísticos;
- Coordinar actividades de exposición promoción de Mera a través de agentes de viajes, operadores turísticos, prensa internacional entre otros;
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.

PRODUCTOS O SERVICIOS.

- Actualización del plan Estratégico Turístico Cantonal;
- Catastro turístico para otorgar o renovar la licencia única anual de funcionamiento, en función de los requisitos y estándares establecidos por la autoridad nacional de turismo;
- Informes de asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos del cantón, en el marco de la normativa nacional;
- Optimización del funcionamiento de los Diques del Canton Mera, y de los atractivos turísticos que mantiene la municipalidad.

OBJETIVOS.

Objetivo Operativo 1.-Incrementar la satisfacción de los turistas en la prestación de servicios turísticos del cantón Mera, mediante la implementación de programas de capacitación, apoyo al fomento del turismo comunitario, procesos de cooperación sectorial, control a establecimientos turísticos y administración de la infraestructura turística municipal.

Objetivo Operativo 2.- Incrementar el flujo de turistas MEDIANTE la implementación de un plan de desarrollo turístico cantonal, programas, proyectos y estrategias de promoción y difusión.

Objetivo Operativo 3.- Incrementar la cobertura y recaudación de servicios municipales (balnearios) MEDIANTE la generación de proyectos integrales y la sustentabilidad de los servicios.

UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO LOCAL

ERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS SOCIALES	
	211 DESARROLLO LOCAL	
7	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	346,291.48
71	<u>GASTOS PERSONALES</u>	70,953.75
71.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	36,860.00
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	36,860.00
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	6,488.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	4,113.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	2,375.00
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	15,496.00
71.05.09.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	14,496.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	10,109.75
71.06.01.00	Aporte Patronal	5,996.75
71.06.02.00	Fondos de reserva	4,113.00
71.07	<u>INDEMINIZACIONES</u>	2,000.00
71.07.07.00	Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,000.00
73	<u>BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION</u>	275,337.73
73.02	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	260,000.00
73.02.05.01	Proyectos Culturales y Rescate de Manifestaciones Culturales, Tradicionales, Artísticas y Deportivas De Carnaval-Ordenanza	20,000.00
73.02.05.02	Proyectos Culturales y Rescate de Tradiciones, manifestaciones, culturales, artísticas y deportivas de la Parroquia Madre Tierra-Ordenanza	19,700.00
73.02.05.03	Proyectos Culturales y de Rescate de tradiciones, manifestaciones,culturales, artísticas y deportivas de la Cabecera Cantonal de Mera-Ordenanza.	60,000.00
73.02.05.04	Proyectos Culturales y de Rescate de tradiciones, manifestaciones Culturales, Artísticas y Deportivas de la Parroquia Shell-Ordenanza.	70,000.00
73.02.05.05	Proyecto Agosto Mes del Turismo-Ordenanza	60,000.00
73.02.05.06	Proyecto de Fomento al Arte y Expresiones Culturales y Tradicionales de Navidad y Fin de Año-Ordenanza	20,000.00
73.02.49.00	Proyectos Promocionales y Turísticos Cantonales	10,300.00
73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u>	6,190.00
73.06.13.00	Capacitación a Grupos de Atención Prioritaria	6,190.00
73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u>	9,147.73
73.08.07.00	Materiales De Impresion Fotografico Y Reproduccion	9,147.73
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	8,000.00
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	8,000.00
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	8,000.00
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	3,000.00
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	1,000.00
84.01.08.00	Proyecto de Equipamiento Artístico o Cultural para Educación Rural y Urbana	4,000.00
	TOTAL : \$. . .	354,291.48

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

El programa de Otros Servicios Sociales, es un programa dependiente de la Unidad de Desarrollo Local, que de acuerdo con el Art. 249 del COOTAD es la encargada de velar por el cumplimiento de los proyectos que garanticen el buen vivir de las y los ciudadanos, a través de la identificación de problemáticas humanitarias que serán canalizadas de manera inmediata a través de las demás instancias.

Las competencias en trabajar por los grupos de atención prioritaria.

ASPECTOS GENERALES

- Planear las actividades anuales y controlar la ejecución del POA.
- Planificar y ejecutar proyectos sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
- Programar y supervisar la ejecución de estudios de investigación socioeconómicos de las comunidades; y participar en la formulación de políticas para la ejecución de programas de desarrollo.
- Formulación de presupuestos de los diferentes programas de gestión para la aprobación del Concejo y del alcalde.
- Coordinar programas de trabajo con organizaciones públicas y privadas especializadas en temas tales como MIDUVI, Ministerio de Inclusión Económica y Social, etc., a efectos de fortalecer las gestiones y el desarrollo comunitario y promover la agrupación de habitantes urbano-rurales en cooperativas, asociaciones y talleres productivos, con el fin de promover el buen vivir.
- Promover las actividades conducentes a lograr la participación activa de la población civil y de las organizaciones públicas y privadas en las diferentes mesas de concertación del Plan de Desarrollo Cantonal; así como para la coordinación de planes de tipo social económico de la población organizada.
- Dar asistencia técnica a las comunidades, cooperativas, agrupaciones y apoyar en la formulación de normas, estatutos, planes y proyectos que permitan la integración y desarrollo social de la población.
- Administrar registros, estadísticas y más datos sobre investigaciones socioeconómicas e informar periódicamente a las autoridades municipales, que permitan una reprogramación y ajustes de las actividades.

UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO LOCAL

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS SOCIALES	
	241 OTROS SERVICIOS SOCIALES	
Z	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>554,981.86</u>
71	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>130,320.57</u>
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>130,320.57</u>
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato MIES	130,320.57
73	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>174,661.29</u>
73.02	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>118,822.41</u>
73.02.01.00	Transporte de Personal-Niños CDI	6,300.00
73.02.05.08	Proyectos Culturales y de Actividades Recreación y Motivación al Adulto Mayor	8,584.58
73.02.05.09	Proyecto de Motivacion Escolar Rural y Urbana	5,500.00
73.02.35.00	Servicio de Alimentación a Sectores de Atención Prioritaria	98,437.83
73.04	<u>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u>	<u>11,355.60</u>
73.04.17.07	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros Infantiles	6,509.30
73.04.17.08	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros de Adulto Mayor	4,846.30
73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u>	<u>9,600.00</u>
73.06.13.00	Capacitación a Sectores de Atención Prioritaria	9,600.00
73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u>	<u>31,499.84</u>
73.08.02.00	Vestuario y Prendas De Proteccion	4,450.22
73.08.04.00	Materiales De Oficina	5,249.76
73.08.05.00	Materiales de Aseo	7,158.12
73.08.07.00	Materiales De Impresion Fotografia y Reproduccion	1,453.04
73.08.09.00	Medicamentos (botiquín)	547.50
73.08.12.00	Materiales Didácticos	12,641.20
73.14	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>	<u>3,383.44</u>
73.14.03.00	Mobiliarios	3,383.44
78	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION</u>	<u>250,000.00</u>
78.01	<u>TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>250,000.00</u>
78.01.01.00	Devolucion de saldos MIES	15,000.00
78.01.02.01	Aporte Patronato Municipal	160,000.00
78.01.02.02	Aporte Concejo de protección de Derechos	55,000.00
78.01.02.03	Aporte Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	20,000.00
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>8,476.00</u>
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	<u>8,476.00</u>
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>8,476.00</u>
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	2,418.00
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	6,058.00
	TOTAL : \$...	563,457.86

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS-RECOLECCION DE BASURA

MISIÓN

Contribuir al bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del cantón Mera, garantizando la gestión de integral de Residuos Sólidos en todo el cantón, es decir prestar los servicios de recolección, barrido, transporte, aprovechamiento, disposición final y tratamiento de los desechos sólidos generados en el cantón Mera, todo ello para promover el desarrollo integral sostenible y procurar el buen vivir de sus habitantes.

Objetivo General

Incrementar la eficiencia y eficacia en la entrega de los servicios públicos con responsabilidad, mediante el mejoramiento de los procesos en la prestación de servicios, implementación de infraestructura y equipos adecuados, el cumplimiento de normas sanitarias y ambientales, la gestión de financiamiento e implementación de mecanismos de control y planes de mejora continua, puesta en marcha de un plan de desarrollo de competencias al personal.

Objetivos Específicos

1. Manejar el Relleno Sanitario del Cantón Mera de forma técnica y sanitaria mediante procesos de aislamiento y disposición definitiva de los desechos sólidos generados en el cantón para evitar la contaminación, daños a la salud humana y el ambiente.

METAS

1. Mantener el 2.2 a 2.0 el índice de producción per cápita de generación de residuos sólidos por familia en el cantón en el año 2024.
2. Reciclar el 1% del total de desechos sólidos con disposición final en el relleno sanitario en el año 2024.
3. Mantener el 60% de infraestructura del relleno sanitario en óptimas condiciones de acuerdo a la normativa ambiental vigente en el año 2024.
4. Incrementar del 65% al 70% la cobertura del servicio de recolección de residuos en el cantón en el año 2024.
5. Mantener la cobertura de barrios del Cantón Mera que cuentan con el sistema modernizado de recolección de desechos sólidos en el año 2024

UNIDAD EJECUTORA: DIRECION DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
	321. ASEO DE CALLES -RESIDUOS SOLIDOS	
Z	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	273,855.55
71	<u>GASTOS PERSONALES</u>	109,648.55
71.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	59,700.00
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	10,812.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	48,888.00
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	9,250.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	4,975.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	4,275.00
71.03	<u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u>	5,813.00
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1,056.00
71.03.06.00	Alimentación	4,757.00
71.04	<u>SUBSIDIOS</u>	4,757.00
71.04.08.00	Antigüedad	4,757.00
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	11,200.00
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	9,000.00
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato Proyecto	2,200.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	12,228.55
71.06.01.00	Aporte Patronal	7,253.55
71.06.02.00	Fondos de Reserva	4,975.00
71.07	<u>INDEMINIZACIONES</u>	6,700.00
71.07.07.00	Vacaciones	1,500.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	5,200.00
73	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	98,600.00
73.03	<u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u>	600.00
73.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	500.00
73.04	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	5,000.00
73.04.17.005	Proyecto de Elaboracion de Bioabonos y Buenas Prcticas Ambientales Frente al Cambio Climático	5,000.00
73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u>	90,000.00
73.06.01.01	Contratación De La Primera Auditoria Ambiental De Cumplimiento Del Proyecto Gestiiòn Integreal De Desechos Sòlidos Y Saniatarios	15,000.00
73.06.01.02	Auditoria ambiental de cumplimiento del proyecto gestiòn integral de desechos sòlidos del Cantòn Mera , Periodo 2024	15,000.00
73.06.01.03	Estudio de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Disposición Final de Residuos Sólidos	60,000.00
73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u>	3,000.00
73.08.05.00	Materiales de aseo y limpieza (contenedores en espacios turísticos)	3,000.00
75.	<u>OBRA PUBLICA</u>	65,607.00
75.05	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u>	65,607.00
75.05.01	<u>OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OBRAS</u>	65,607.00
75.05.01.01	Impermeabilización de Celdas y Obras Complementrias en el Relleno Sanitario Ampliacion y Mantenimiento de Infraestructura en el Relleno Sanitario-	25,607.00
75.05.01.02	Contraparte BDE	40,000.00
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	5,000.00
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	5,000.00
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	5,000.00
84.01.04.00	Maquinaria Y Equipo	5,000.00
TOTAL : \$. . .		278,855.55

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3: SERVICIOS PUBLICOS - AGUA POTABLE

PROGRAMA 4: SERVICIOS PUBLICOS - ALCANTARILLADO

En estos programas se consideran las obras, actividades y servicios públicos necesarios que satisfacen el bienestar en la vida de la Comunidad, formado así por el abastecimiento de agua potable, la canalización y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas.

Este programa se ejecutará a través de la Dirección de Obras Públicas y la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, y tiene fundamentalmente entre su plan de acción ejecutar las siguientes actividades:

1. La dotación de agua potable y alcantarillado a toda las poblaciones del Cantón, el control del uso y la determinación de lineamientos para asegurar la dotación y distribución del agua dentro de parámetros adecuados y en cantidades para el consumo.
2. Solicitar al Concejo, la adjudicación de agua de propiedad del Estado, encaminada a realizar gestiones concernientes para su declaración de utilidad pública.
3. Dar mantenimiento al sistema general existente de alcantarillado en las tres parroquias, su reparación y limpieza tanto de aguas servidas como de aguas lluvias.
4. Tendrá a su responsabilidad la ejecución de conexiones y reconexiones del servicio a los usuarios en general, indistintamente de la categoría de uso.
5. Realizará reparaciones oportunas a las redes de agua potable y alcantarillado.
6. Estará a su cargo el mantener un registro actualizado, es decir el catastro de los usuarios del alcantarillado y de la provisión de agua potable.
7. Efectuará el control y seguimiento permanente del consumo de agua potable a todos los usuarios del Cantón, para lo que llevarán los formularios utilizados para el efecto.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**BIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MI
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
	331. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
7	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>533,637.57</u>
71	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>199,062.73</u>
71.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>119,304.00</u>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	25,740.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	93,564.00
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>18,017.00</u>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	9,942.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	8,075.00
71.03	<u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u>	<u>11,880.00</u>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1,980.00
71.03.06.00	Alimentación	9,900.00
71.04	<u>SUBSIDIOS</u>	<u>4,624.29</u>
71.04.01.00	Cargas Familiares	180.00
71.04.08.00	Antigüedad	4,444.29
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>8,000.00</u>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>27,437.44</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	16,495.44
71.06.02.00	Fondos de Reserva	10,942.00
71.07	<u>INDEMINIZACIONES</u>	<u>9,800.00</u>
71.07.07.00	Vacaciones	50.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	9,750.00
73	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>190,625.31</u>
73.03	<u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u>	<u>550.00</u>
73.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	450.00
73.04	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>35,000.00</u>
73.04.17.06	Servicio de Mantenimiento y Dosificación PTAP-Río Tigre	35,000.00
73.06	<u>CONTRATAIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u>	<u>40,644.76</u>
73.06.06.00	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios Proyectos	18,991.04
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	21,653.72
73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u>	<u>97,870.55</u>
73.08.11.00	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	55,870.55
73.08.19.01	Adquisicion De Accesorios E Isumos Químicos Y Organicos	42,000.00
73.14	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>	<u>16,560.00</u>
73.14.04.00	Maquinarias Y Equipos	560.00
73.14.06.00	Herramientas y equipos menores	1,000.00
73.14.11.00	Partes y Repuestos Plantas de Captación	15,000.00
75	<u>OBRAS PUBLICAS</u>	<u>140,949.53</u>
75.05	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>140,949.53</u>
75.05.01	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>140,949.53</u>
75.05.01.03	Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable	5,000.00
75.05.01.04	Repotenciación Infraestructura Planta Tratamiento Rio Tigre	135,949.53
77.	<u>OTROS GASTOS DE INVERSION</u>	<u>3,000.00</u>
77.01	<u>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	<u>3,000.00</u>
77.01.02	<u>TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES</u>	<u>3,000.00</u>
77.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	3,000.00
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>7,500.00</u>
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	<u>7,500.00</u>
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>7,500.00</u>
84.01.03.01	Mobiliario	500.00
84.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	5,000.00
84.01.06.01	Herramientas	2,000.00
TOTAL : \$. . .		541,137.57

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
	341 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
Z	GASTOS DE INVERSION	334,290.99
71	GASTOS PERSONALES	104,158.34
71.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	60,144.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	60,144.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9,762.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	5,012.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	4,750.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	7,920.00
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1,320.00
71.03.06.00	Alimentación	6,600.00
71.04	SUBSIDIOS	3,012.84
71.04.01.00	Cargas Familiares	156.00
71.04.08.00	Antigüedad	2,856.84
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	4,000.00
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,000.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,319.50
71.06.01.00	Aporte Patronal	7,307.50
71.06.02.00	Fondos de Reserva	5,012.00
71.07	INDEMINIZACIONES	7,000.00
71.07.07.00	Vacaciones	500.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	6,500.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15,132.65
73.04.	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3,812.65
73.04.17.03	Mantenimiento Y Mejoramiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Parroquia Shell	3,812.65
73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	3,200.00
73.05.04.00	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3,200.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	6,300.00
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratoric	6,300.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1,820.00
73.08.11.00	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	1,820.00
75	OBRAS PUBLICAS	215,000.00
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	215,000.00
75.01.03	ALCANTARILLADO	215,000.00
	Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado Segunda Etapa-Contraparte	
75.01.03.01	Municipal	200,000.00
75.01.03.02	Repotenciacion Planta de Itratamiento de Aguas Residuales Ave. 10 de Noviembre - Shell	15,000.00
TOTAL : \$...		334,290.99

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMAS: - URBANIZACION Y ORNATO
 - OTROS SERVICIOS COMUNALES

AREA VI.- SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMAS: - TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

OBJETIVOS

Los objetivos de estos programas son:

1. Incrementar el acceso, cobertura y calidad de la obra pública a nivel cantonal mediante la implementación de proyectos de regeneración urbana, dotación de servicios básicos, mantenimiento y adecuación de áreas recreativas, comunales e infraestructura de saneamiento ambiental, aplicando normas técnicas, tecnología y criterios de eficiencia, eficacia y calidad.
2. Incrementar la conectividad y movilidad a nivel cantonal mediante el mantenimiento, construcción y monitoreo periódico de la red vial urbana, la mejora de procesos e implementación de mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular y equipo caminero institucional.

Atribuciones:

- Dirigir las actividades de construcción, mantenimiento y fiscalización de obras municipales;
- Elaborar el plan anual de inversión y controlar su ejecución;
- Participar en el control y fiscalización de obras a cargo de la municipalidad o contratistas y vigilar que las obras se sujeten a las normas establecidas y demás especificaciones técnicas constantes en los respectivos contratos;
- Elaborar el presupuesto de las diferentes obras y proyectos;
- Presentar requerimiento de equipamiento e infraestructura para el adecuado funcionamiento del proceso;
- Planificar las operaciones de mantenimiento y mejoramiento vial urbano;
- Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos y registrar el avance de las obras;
- Administrar, y ejecutar las obras públicas priorizadas en los Planes de Desarrollo Cantonal o aprobadas mediante contratos, convenios, concesiones, participación de la comunidad o por cuenta propia;
- Intervenir en las recepciones provisionales, definitivas y liquidaciones de las obras contratadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.

El GAD Municipal del Cantón Mera como complemento a la solución integral de dotación de servicios básicos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental, ha proyectado la construcción de macro proyectos en la ciudad de Mera, con el objeto de fomentar el ecoturismo y el turismo urbano. Además se continuará realizando obras de desarrollo comunitario; saneamiento, gestión y reparación ambiental en las parroquias, mediante la coordinación directa con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Para cumplir con estos objetivos es necesario realizar las etapas de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos, para lo cual se elaborará:

- Planos estructurales y diseños constructivos
- Especificaciones técnicas de construcción
- Presupuesto de Obra

- Cronograma Valorado de Trabajos.

Operativamente el Departamento de Obras Públicas posee las siguientes unidades y secciones que cumplen las siguientes funciones específicas:

FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES:

- Mediante inspecciones determinar la prefactibilidad para la ejecución de trabajos solicitados por la comunidad.
- Diseño de planos estructurales y detalles constructivos en apego a los diseños arquitectónicos, determinando los volúmenes de obra, análisis de precios unitarios para establecer el presupuesto y el cronograma de trabajos.
- Vigilar y responsabilizarse por el estricto cumplimiento del contrato de construcción, estableciendo la obligatoriedad de cumplir los diseños, especificaciones y plazos.
- Autorizar el trámite de planillas de obra y realizar la recepción de trabajos a nombre de la municipalidad.
- Ejecutar mediante administración directa las construcciones de infraestructura física realizando las labores de administración y control de materiales, equipo, control de personal, elaboración de informes y libros de obra; así como supervisar el cumplimiento de especificaciones técnicas de planos.
- Realizar el mantenimiento de las instalaciones municipales y de los bienes que prestan un servicio directo a la comunidad precautelando las inversiones realizadas en la construcción y evitando la destrucción de las mismas.

EQUIPO CAMINERO:

Realizar la programación anual de las actividades a ejecutarse enmarcados en los siguientes objetivos:

Apertura y mantenimiento de calles urbanas.

Plataformas de uso múltiple.

Apoyo a la comunidad.

Excavación y relleno de alcantarillado.

Elaborar los informes mensuales de combustible, de mantenimiento y de las operación y de actividades realizadas.

ÁREAS VERDES Y NATURALES:

Programar, organizar, dirigir y ejecutar los trabajos de arborización y ornamentación floral, arbustiva en los parques y áreas comunales del cantón Mera y con sus respectivas Parroquias rurales.

TALLERES:

Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones del equipo caminero y vehículos livianos de la institución dando asistencia de revisión y reparación emergente en el sitio de trabajo.

Llevar el control y supervisión del uso adecuado de repuestos, trabajos especializados, lubricantes y neumáticos del equipo caminero.

Realizar la construcción de cerrajería y estructuras menores para la realización de proyectos y obras en el cantón.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**O AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANT
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
	351 URBANIZACION Y ORNATO	
Z	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>218,355.40</u>
71	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>218,355.40</u>
71.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>131,316.00</u>
71.01.06.00	Salarios Unificados	131,316.00
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>20,918.00</u>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	10,943.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	9,975.00
71.03	<u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u>	<u>16,632.00</u>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	2,772.00
71.03.06.00	Alimentación	13,860.00
71.04	<u>SUBSIDIOS</u>	<u>6,441.51</u>
71.04.01.00	Cargas Familiares	204.00
71.04.08.00	Antigüedad	6,237.51
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>2,500.00</u>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,500.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>26,897.89</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	15,954.89
71.06.02.00	Fondos de Reserva	10,943.00
71.07	<u>INDEMINIZACIONES</u>	<u>13,650.00</u>
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	13,650.00
TOTAL : \$. . .		218,355.40

BIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ME
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
	361 OTROS SERVICIOS COMUNALES	
<u>7</u>	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>4,671,900.05</u>
<u>71</u>	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>643,031.50</u>
<u>71.01</u>	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>171,420.00</u>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	72,984.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	98,436.00
<u>71.02</u>	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>32,183.28</u>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	19,833.28
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	12,350.00
<u>71.03</u>	<u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u>	<u>7,920.00</u>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1,320.00
71.03.06.00	Alimentación	6,600.00
<u>71.04</u>	<u>SUBSIDIOS</u>	<u>9,380.46</u>
71.04.01.00	Cargas Familiares	6,600.00
71.04.08.00	Antigüedad	2,780.46
<u>71.05</u>	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>122,812.00</u>
71.05.09.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	41,612.00
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato Proyecto de Infraestructura Hidrosanitaria y Espacios Públicos	79,000.00
71.05.12.00	Subrogación	2,200.00
<u>71.06</u>	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>38,573.39</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	22,880.39
71.06.02.00	Fondos de reserva	15,693.00
<u>71.07</u>	<u>INDEMINIZACIONES</u>	<u>260,742.37</u>
71.07.06.00	Beneficio por Retiro Vountario o Jubilacion	100,000.00
71.07.07.00	Vacaciones	9,388.00
71.07.11.01	Indemnizaciones Laborales	10,000.00
71.07.11.02	Jubilación Patronal según Contrato Colectivo	134,754.37
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	6,600.00
<u>73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>1,274,256.91</u>
<u>73.01</u>	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	<u>85,200.00</u>
73.01.04	Energía Eléctrica	72,000.00
73.01.05	Telecomunicaciones	13,200.00
<u>73.02</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>204,214.58</u>
73.02.02.00	Fletes Y Maniobras	3,000.00
73.02.03.00	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	4,000.00
73.02.04.00	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Em	3,000.00
73.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia	71,914.58
73.02.08.02	Servicio de Vigilancia, Rastreo, Monitoreo y Seguimiento	8,000.00
73.02.55.00	Combustible	114,300.00
<u>73.03</u>	<u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u>	<u>3,500.00</u>
73.03.01.00	Pasajes al Interior	500.00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	3,000.00
<u>73.04</u>	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>375,734.33</u>
73.04.04.00	Maquinarias y Equipos	60,000.00
73.04.05.00	Vehículos	8,000.00
73.04.17.01	Proyectos de Arrastre Años Anteriores	247,796.65
73.04.17.02	Mantenimiento Vial Convenio Consejo Provincial	40,000.00
73.04.17.03	Mantenimiento de Vías y Accesibilidad	19,937.68
<u>73.06</u>	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u>	<u>165,708.00</u>
73.06.01.04	Contratación de Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable para el Cantón Mera	120,000.00
73.06.01.05	Contratación de Estudios para Mejoramiento del Sistema de Agua Potable-Comunidades de Madre Tierra	30,000.00
73.06.06.000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15,708.00

BIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ME
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
73.07	<u>EGRESOS EN INFORMATICA</u>	<u>6,000.00</u>
73.07.02.01	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	5,000.00
73.07.04.01	Mantenimiento Sistemas Informáticos	1,000.00
73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u>	<u>415,400.00</u>
73.08.02.00	Vestuario y Prendas de Protección	43,000.00
73.08.03.00	Lubricantes	36,000.00
73.08.04.00	De Oficina	12,000.00
73.08.05.00	Materiales De Aseo	30,000.00
73.08.09.00	Medicamentos-Botiquines - Seguridad Ocupacional	2,500.00
73.08.11.01	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria	40,000.00
73.08.11.02	Adquisición de Medidores para Micromedicion del Sisitema de Agua Potable	43,900.00
73.08.13.00	Repuestos y Accesorios	208,000.00
73.14	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>	<u>18,500.00</u>
73.14.04.00	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
73.14.06.00	Herramientas Y Equipos Menores	8,000.00
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Infomáticos	9,500.00
75	<u>OBRAS PUBLICAS</u>	<u>2,615,957.78</u>
75.01	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>2,150,890.20</u>
75.01.01	<u>DE AGUA POTABLE</u>	<u>296,913.37</u>
	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable-Comunidades Amazonas, Urpi Churi, Libertad, Paushi Yacu y Puerto Sta. Ana	
75.01.01.01		130,000.00
75.01.01.02	Repotenciación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable en el Cantón Mera	96,100.00
75.01.01.03	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Socio Productiva en la Comunidad Puyupungo-Madre Tierra	70,813.37
75.01.05	<u>OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS</u>	<u>936,085.80</u>
75.01.05.01	Obras de Infraestructura sanitaria y asfaltos en el Cantón	375,649.98
75.01.05.02	Mantenimiento Aceras Laterales Calle Eloy Alfaro - Mera	80,000.00
75.01.05.03	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Asfaltos-Madre Tierra	480,435.82
75.01.07	<u>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</u>	<u>450,000.00</u>
75.01.07.01	Contraparte para Obras de Infraestructura - CSTE A	200,000.00
75.01.07.02	Contraparte para Obras de Infraestructura- Banco de Desarrollo	250,000.00
75.01.99	<u>OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>467,891.03</u>
	Construcción de Espacio Cubierto en el Complejo Turistico Ojo de Agua - Parroquia Madre Tierra	
75.01.99.01		50,000.00
75.01.99.02	Construccion mejoramiento y mantenimiento de aceras y bordillos en el cantònMera	15,000.00
75.01.99.03	Proyecto de arrastre años anteriores	77,661.45
75.01.99.04	Construcción Espacio Cubierto Centro Gereontologico Municipal Vida Hermosa	31,999.97
75.01.99.05	Construcción Infraestructura Ciudad de los Niños	279,619.80
75.01.99.06	Construccion de Areas Recreativas y Comunales en el Cantón	13,609.81
75.05	<u>MANTENIMIENTO Y REPARCIONES DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>465,067.58</u>
75.05.01	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>465,067.58</u>
75.05.01.05	Mantenimiento de Infraestructura Turistica Cantonal	30,000.00
75.05.01.06	Mantenimiento de Infraestructura Hidro-Sanitaria Cantonal	30,000.00
75.05.01.07	Mantenimiento de Infraestructura Deportiva Cantonal	30,000.00
75.05.01.08	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura y Equipamientos Urbanos	30,000.00
75.05.01.09	Mantenimiento Infraestructura Recreativa- Rural y Comunal del Cantón	30,000.00
75.05.01.10	Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Escolar Del Canton Mera-Convenios	50,000.00
75.05.01.11	Mantenimiento de Infraestructura Patrimonial	50,000.00
75.05.01.12	Mejoramamiento y mantenimiento del Puente sobre el Río Chico en Mera	50,000.00
75.05.01.13	Mantenimiento del Balcón Turistico Rio Motolo-Shell	44,509.32
75.05.01.14	Protección y Recubrimiento Losa Palacio Municipal	59,227.55
75.05.01.13	Proyectos De Arrastre De Años Anteriores	61,330.71
77.	<u>OTROS GASTOS DE INVERSION</u>	<u>138,653.86</u>

BIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ME
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	<u>138,653.86</u>
77.02.01.01	Seguros	138,653.86
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>35,000.00</u>
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	<u>35,000.00</u>
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>35,000.00</u>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	20,000.00
84.01.06.01	Herramientas	5,000.00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	10,000.00
	TOTAL : \$. . .	<u>4,706,900.05</u>

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Es una prioridad de este Gobierno descentralizado, velar por la protección y conservación del ambiente al que tiene derecho la población del Cantón Mera, vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y en ese sentido fortalecer sus políticas y regularizaciones ambientales de obras que el GAD Municipal las ejecuta.

MISION.-

Promover la conservación de los recursos naturales del cantón a través del diseño, implantación y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales sustentables, que apunten a mejorar las condiciones de vida de la población, basados en la participación social, contemplándose en la misma, las medidas de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establece las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo que deben ser atacadas en la planificación del territorio cantonal.

OBJETIVOS:

La Unidad de Gestión Ambiental y Riesgos Municipal del Cantón Mera, a través de la coordinación y el diseño, implantación y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales sustentables, que apunten a mejorar las condiciones de vida de la población, basados en la participación social, contemplándose en la misma, las medidas de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establece las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo que deben ser atacadas en la planificación del territorio cantonal. Otro de los objetivos esenciales es el control de las minas existentes en nuestro cantón.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
	3.71 GESTION AMBIENTAL	
Z	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>141,978.02</u>
71	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>63,917.69</u>
71.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>25,044.00</u>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	25,044.00
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>5,705.00</u>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	3,805.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	1,900.00
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>21,816.00</u>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,200.00
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato Proyecto	20,616.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>9,352.69</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	5,547.69
71.06.02.00	Fondos de Reserva	3,805.00
71.07	<u>INDEMINIZACIONES</u>	<u>2,000.00</u>
71.07.07.00	Vacaciones	2,000.00
73	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>66,500.00</u>
73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u>	<u>53,500.00</u>
73.06.06.00	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	45,000.00
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	8,500.00
73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u>	<u>13,000.00</u>
73.08.02.00	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	1,000.00
73.08.12.00	Materiales Didácticos	1,000.00
73.08.21.00	Egresos para Situación de Emergencia	11,000.00
75	<u>OBRAS PUBLICAS</u>	<u>7,000.00</u>
75.01	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>7,000.00</u>
75.01.12.01	Formación De Plantaciones	7,000.00
77.	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSION</u>	<u>4,560.33</u>
77.01	<u>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	<u>4,560.33</u>
77.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	4,560.33
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>3,000.00</u>
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	<u>3,000.00</u>
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>3,000.00</u>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	3,000.00
	TOTAL : \$. . .	144,978.02

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 8.1: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

ASPECTOS GENERALES.- La Dirección de Planificación Urbana y Rural ha planificado las siguientes acciones:

1. Asesorar al Concejo, al Alcalde y demás dependencias municipales, en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural.
2. Elaborar planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes de desarrollo del sector urbano de la ciudad.
3. Proceder a la zonificación, estudiar y prever las posibilidades de crecimiento determinando las zonas de expansión.
4. Supervisar que las disposiciones del Concejo y sus normas administrativas sobre el uso de las tierras y el ordenamiento urbanístico del Cantón, tenga cumplida ejecución.
5. Vigilar que en las carreteras del Cantón, en las zonas urbanas y rurales se protejan los paisajes naturales, evitar la construcción de murales, avisos comerciales y cualquier elemento que obstaculice la belleza del paisaje.
6. Tramitar los permisos que estipulan la Ley; ya que el Código de Procedimiento Civil en su Art. 364, determina que los propietarios de los predios tienen la obligación de respetar la delineación determinada por líneas de fábrica y demás condiciones establecidas por la Dirección de Planificación Urbana y Rural.
7. Preparar los proyectos de Ordenanzas a las que se refieren en el Código de Procedimiento Civil y que constan en los Art. 633 y 636 de dicho código.
8. Reglamentar previa autorización del Concejo, el tipo de construcciones, tipo de materiales a emplearse en todas las construcciones proyectadas así como también que tengan los requisitos indispensables para que procedan a su construcción de acuerdo al ornato de ciudad.
9. Aprobar los planos de toda clase de construcciones ya que sin este requisito no podrá llevarse a efecto ninguna construcción dentro de la ciudad y del cantón.
10. Solicitar el derrocamiento de cualquiera de las construcciones o retiros, así como ordenar el retiro de anuncios o cualquier elemento que impida u obstaculice el ornato de la ciudad y hayan sido construidas en contravención de las ordenanzas locales vigentes el tiempo de su construcción.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PLANIFICACION

**NO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTO
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
	381 PLANIFICACION	
Z	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>478,815.93</u>
71	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>194,348.68</u>
71.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>73,680.00</u>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificados	73,680.00
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>18,766.00</u>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	12,591.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	6,175.00
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>66,412.00</u>
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	65,412.00
71.05.12.00	Subrogaciones	1,000.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>32,490.68</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	19,899.68
71.06.02.00	Fondos de Reserva	12,591.00
71.07	<u>INDEMINIZACIONES</u>	<u>3,000.00</u>
71.07.07.00	Vacaciones	2,500.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	500.00
73	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>284,467.25</u>
73.03	<u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u>	<u>600.00</u>
73.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	500.00
73.06	<u>CONTRATAIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u>	<u>277,341.25</u>
73.06.01.06	Consultoría - Asesoría e Investigación Especializada.	54,500.00
73.06.01.07	Consultorias Varias	95,708.12
73.06.01.08	Consultoria - Estudio y Diseños de Proyectos Hidrosanitarios y de Infraestructura Cantonal	54,934.53
73.06.01.09	Estudios y Diseños para Regeneracion Urbana e Hidrosanitaria de Centro de Shell	44,934.53
73.06.01.10	Consultoría - Estudio de Reingenieria de Personal 2024	22,064.07
73.06.06.00	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	5,200.00
73.07	<u>EGRESOS EN INFORMATICA</u>	<u>6,526.00</u>
73.07.01.00	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte De Sistemas Informáticos	6,526.00
TOTAL : \$...		478,815.93

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS ECONOMICOS	
	411 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	
7	GASTOS DE INVERSION	<u>212,159.90</u>
71	GASTOS PERSONALES	<u>212,159.90</u>
71.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>126,574.92</u>
71.01.06.00	Salarios Unificados	126574.92
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	<u>19097.91</u>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	10547.91
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	8550.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	<u>14256.00</u>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	2376.00
71.03.06.00	Alimentación	11880.00
71.04	SUBSIDIOS	<u>6204.31</u>
71.04.01.00	Cargas Familiares	192.00
71.04.08.00	Antigüedad	6012.31
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	<u>8000.00</u>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	8000.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>25926.76</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	15378.85
71.06.02.00	Fondos de Reserva	10547.91
71.07	INDEMINIZACIONES	<u>12100.00</u>
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	12100.00
	TOTAL : \$. . .	212,159.90

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

El GAD Municipalidad del Cantón Mera, ha programado el pago de las subvenciones de Ley, que obligatoriamente tenemos que hacer constar en el presupuesto, a favor de varias entidades públicas como por ejemplo: a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, COMAGA, etc.

Además en este programa constan los compromisos crediticios para amortizar el servicio de la Deuda que el GAD Municipal de Mera mantiene con el Banco del Estado, créditos que financiaron los siguientes proyectos:

1. Crédito No. 61194: Financiar La Construcción Y Fiscalización Del Mejoramiento, Ampliación Y Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable Para El Cantón Mera-Captación Rio Tigre", Provincia De Pastaza.
2. Crédito No. 65634: Financiar El Fortalecimiento De La Gestión Integral De Residuos Sólidos, A Través De La Adquisición De Equipo Para Las Fases De Recolección Y Disposición Final En El Relleno Sanitario Del Cantón Mera.
3. Crédito No. 65481: Financiar La Construcción Del Estadio Municipal Para La Cabecera Cantonal De Mera, Provincia De Pastaza
4. Crédito No. 65850: Financiar El Fortalecimiento Institucional – Racionalización De Personal Del Gad Municipal De Mera.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FINANCIERA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS INCLASIFICABLES	
	511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	
8.	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>108,599.36</u>
88.	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>108,599.36</u>
88.01	<u>A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS</u>	<u>108,599.36</u>
88.01.02.01	Aporte a la Contarloría General del Estado	47,800.00
88.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	28,500.00
88.01.02.03	Aporte al Consorcio de Municipios Amazónicos	32,299.36
9	<u>APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>757,875.00</u>
96	<u>AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA</u>	<u>672,400.00</u>
96.02	<u>DEUDA INTERNA</u>	<u>672,400.00</u>
96.02.01.01	Fideicomiso Préstamos Banco del Estado-Amortización	672,400.00
97	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>85,475.00</u>
97.01	<u>DEUDA FLOTANTE</u>	<u>85,475.00</u>
97.01.01.01	De Cuentas por Pagar	85,475.00
	TOTAL : \$. . .	866,474.36

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA 2024

RESUMEN DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS

N°.	CLASIFICACION ECONOMICA	ASIGNACION	PORCENTAJE
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	919,245.99	8.88%
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	658,459.19	6.36%
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	22,462.39	0.22%
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	56,677.82	0.55%
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL	354,291.48	3.42%
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	563,457.86	5.44%
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	278,855.55	2.69%
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	541,137.57	5.23%
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	334,290.99	3.23%
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	218,355.40	2.11%
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	4,706,900.05	45.45%
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	144,978.02	1.40%
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	478,815.93	4.62%
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	212,159.90	2.05%
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	866,474.36	8.37%
	S U M A N : \$. . .	10,356,562.51	100.00%

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.** La Ordenanza de Presupuesto, tendrá vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.** Corresponde a la Directora Financiera, la responsabilidad de la ejecución del Presupuesto e implementará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- 3.** Para la ejecución de este presupuesto autorizase al señor Alcalde, decidir la forma como debería llevarse a efecto la construcción y contratación de las obras aprobadas de acuerdo a la conveniencia de los intereses institucionales y la aplicación de las Ordenanzas internas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- 4.** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria; por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- 5.** Todas las recaudaciones de los ingresos se los harán directamente por la administración financiera, e ingresarán a la tesorería municipal a formar parte del presupuesto de ingresos de la municipalidad, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.
- 6.** Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y gastos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- 7.** Los ingresos para los que no hubiera previsto partida específica, se lo hará a la subcuenta "Ingresos no Especificados" para lo que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.
- 8.** El Tesorero municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de años anteriores, los servidores municipales que realicen las funciones de recaudadores y el Tesorero responderá, por el monto de las obligaciones que el contribuyente ha dejado de cumplir, aduciendo que al contar con el Certificado de No Adeudar a la Municipalidad mantiene satisfechos todos los compromisos anteriores.

- 9.** La Tesorería no podrá conferir certificados de No Adeudar a la Municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido cubiertas por los solicitantes, por cualquier tributo dentro de los términos legales.
- 10.** Ningún Funcionario, Empleado o Trabajador, podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas, etc. Sin previa autorización del Sr. Alcalde Cantonal y siempre con recibos valorados y prenumerados y debidamente legalizados con las firmas de la Directora Financiera y Tesorero Municipal.
- 11.** Ningún Funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar, impedir la recaudación de los Ingresos Municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley. Se podrá recibir abonos parciales de los valores adeudados según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- 12.** Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros en la cuenta oficial que la Municipalidad mantiene en el Banco depositario, a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.
- 13.** Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito, tasas generadas en el sistema de recaudación u otras especies valoradas, mismas que deberán ser controladas por el Departamento Financiero e ingresadas al sistema de tesorería para su recaudación.
- 14.** Corresponde al Tesorero Municipal actuar como responsable del proceso de coactivas, con acompañamiento de un abogado de la institución, mismos que deberán vigilar los procesos hasta su culminación, a fin de proceder a la recuperación de la cartera vencida.
- 15.** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no este legalmente autorizado, podrá contraer compromiso, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones de ninguna especie.
- 16.** Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedida, de ser necesario recursos adicionales se deberá proceder a la correspondencia reforma al presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.
- 17.** El Alcalde Cantonal, con la Directora Financiera, cada tres meses fijarán cupos de gastos, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operarán los créditos presupuestarios.

- 18.** La Directora Financiera informará periódicamente al Alcalde Cantonal sobre el estado de las partidas presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pagos se las emitan en base a las disponibilidades reales.
- 19.** No se consideran total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades sujetándose a las normas legales pertinentes.
- 20.** Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del Alcalde, y siempre que se haya verificado en la Dirección Financiera que se cuente con disponibilidad presupuestaria.
- 21.** El o las Autoridades, Concejales o Servidores Municipales, que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con la Directora Financiera, Contador y Tesorero Municipal por uso indebido de fondos.
- 22.** Todos los pagos, los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias interbancarias, directamente a favor del beneficiario.
- 23.** Todos los gastos serán autorizados exclusivamente por el Sr. Alcalde.
- 24.** Por concepto de Gastos Administrativos del GAD Municipal retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% será entregado por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley, conforme lo establece el Art.6, literal i) del COOTAD:
- 25.** Los valores por el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley y el Reglamento vigente.
- 26.** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales, se establecerán en base a lo dispuesto en el COOTAD, Reglamento Interno y para el cálculo se tomará como base la remuneración mensual unificada del señor Alcalde.
- 27.** El Guardalmacén General revisará la cantidad y calidad de los materiales que se adquieran y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva y documentos de soporte.
- 28.** Se establecen fondos fijos de caja chica por un valor de cuatrocientos dólares para satisfacer pagos urgentes, cuyo valor no sobrepase los cincuenta dólares. La reposición se efectuará cuando se haya agotado el 70% del fondo fijo.

29. En cumplimiento a la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural en el Cantón Mera, en sus artículos 10; 11; 12; 13; 14 y 15, en el Programa Presupuestario 211- Desarrollo Local, se asignan los recursos en las partidas correspondientes, para cumplir con las actividades y la organización de los diferente eventos de promoción cultural, turística y de tradiciones normado en la respectiva Ordenanza.
30. El manejo de los recursos que se transfieran a las instituciones adscritas del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, dispuestas en normas vigentes, serán de responsabilidad exclusiva de dichas instituciones, quienes responderán ante los entes de control bajo su absoluta responsabilidad.
31. **Los saldos de la liquidación al 31 de diciembre, del Presupuesto del Ejercicio Económico 2023, tanto de: Caja-Bancos, Anticipos de Contratos, Créditos Vigentes del Banco de Desarrollo y otros, se incorporarán automáticamente al presente presupuesto a fin de cubrir las obligaciones contraídas en dicho período y que no fueron liquidadas, pues conservarán su validez en el nuevo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto, como lo establece el Art. 264 del COOTAD y los artículos 107 (inciso segundo) y 108 de Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**
32. En todo aquello que no este determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República, el COOTAD y más normas y disposiciones legales vigentes.

ANEXOS

PROGRAMACION PLURIANUAL

PROGRAMACIÓN MUNICIPAL PLURIANUAL

De conformidad con lo señalado en la Programación Municipal de Mediano Plazo, esto es en el período comprendido entre el 2024 al 2027, dentro del escenario presupuestario municipal, se establece una senda de contención del gasto corriente, considerando que la municipalidad no sustenta con ingresos propios su gasto permanente.

En tal contexto, si bien el cumplimiento de dicha meta implica la aplicación de ajustes nominales significativos en el gasto municipal primario; resulta indispensable la implementación de mecanismos que permitan optimizar el uso de los recursos, a partir de la búsqueda de eficiencia, eficacia, equidad y calidad en las erogaciones de las municipalidad. Esto implica que nuestra institución gestione sus recursos de manera eficiente, priorizando la prestación de bienes y servicios oportunos y de calidad a la ciudadanía.

En relación al gasto en personal, se plantea optimizar y generar eficiencia mediante el análisis y evaluación de: vacantes; relación, distribución y pertinencia de personal vinculado a procesos adjetivos y sustantivos; cargas de trabajo; contratación de personal por servicios ocasionales, contratación de personal en proyectos de inversión, servicios profesionales y consultorías; pago de horas extraordinarias y suplementarias. Todo ello en función de la normativa vigente y de los procedimientos emitidos por el ente rector del trabajo, y el Ministerio de Economía y Finanzas.

La política de calidad del gasto destinado a personal que se aplicará durante la presente administración, busca mejorar la condición y estructura del Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mera, permitiendo que los recursos se destinen a solventar las brechas en el servicio de la entidad de acuerdo a sus competencias; y por lo tanto, creando mayor equidad de gasto institucional.

Esto busca, fortalecer los elementos de calidad en la provisión de bienes y servicios municipales pertinentes y oportunos, utilizando igual o menor cantidad de recursos.

Por su parte, respecto de las erogaciones de bienes y servicios, se buscará la racionalización en: bienes y servicios de consumo corriente; viáticos; horas extras y movilización interna; eventos públicos; publicidad, entre otros aspectos. Es decir, lineamientos para la gestión eficiente de la municipalidad, mediante la inclusión de parámetros de optimización en rubros de gasto considerados como no indispensables para el accionar misional de nuestra institución.

Respecto de los egresos no permanentes, durante la presente administración, se garantizarán niveles de inversión pública vinculados con el financiamiento de actividades relacionadas con las prioridades de nuestro cantón; por ejemplo,

intervenciones públicas enfocadas en mejorar la calidad de vida de nuestra población a través de dotación oportuna de servicios básico de calidad, en función de las competencias propias de la entidad.

Así, dentro del Plan Cuatrianual de Inversiones, se priorizarán proyectos para todo el cantón, relacionados con la construcción y mantenimiento de infraestructura sanitaria, dotación de servicios básicos, infraestructura comunal, infraestructura educativa, infraestructura deportiva, rehabilitación y mantenimiento vial urbano, implementación de un sistema de seguridad ciudadana, así como la atención a los sectores vulnerables de todo el cantón.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA
DIRECCION FINANCIERA
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2026

RUBRO	2024	% PGE	2025	% PGE	2026	% PGE	2027
TOTAL DE INGRESOS Y FINANCIAMIENTO	10356563		11448780		12684326		14089469
INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN	652730		726051		808422		904554
Ingresos Tributarios	528080	13.2%	597787	13%	676694	14%	769402
Ingresos No Tributarios	124650	2.9%	128265	2.7%	131728	2.6%	135153
OTROS INGRESOS	7250	0.40%	7279	0.40%	7308	0.40%	7337
TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	6168451	13.20%	6982687	13.20%	7904401	13.20%	8947782
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3528132	5.80%	3732763	6.20%	3964194	6.70%	4229795
TOTAL DE GASTOS, AMORTIZACIONES Y OTROS	10356563		11433386		12637004		14000994
TOTAL DE GASTOS	9598688		10650205		11824022		13150611
GASTOS PERMANENTES	1567545		1656242		1751031		1852656
Gastos de Personal	992518	7.70%	1068942	7.60%	1150182	7.60%	1237596
Bienes y Servicios	103427	1.90%	105392	2.00%	107500	1.90%	109542
Intereses	451400	2.10%	460879	2.30%	471480	2.40%	482795
Otros Gastos Permanentes	20200	4.10%	21028	4.00%	21869	3.90%	22722
GASTOS NO PERMANENTE	8031142	4.70%	8993963	4.60%	10072991	4.60%	11297956
AMORTIZACIONES	672400	3.70%	697279	4.20%	726565	5.10%	763619
OTROS	85475	0.50%	85902	0.60%	86418	0.40%	86763

VARIACION DE LA RELACION INCREMENTO

En lo que tiene que ver con la medición de sostenibilidad municipal, se ha hecho una relación con los parámetros aplicados en la programación cuatrianual del Presupuesto General del Estado 2023
Es importante señalar que en el 2024, el Gobierno Central aplicará el Presupuesto Prorrogado 2023
El nivel anual de endeudamiento neto, calculado según lo definido en el COPLAFIP

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
DISTRIBUTIVO DE PERSONAL A NOMBRAMIENTO 2024

Nro.	CARGO	R.M.U. MENSUAL ACTUAL	RMU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
5.1.111.01.05 ADM GENERAL								
1	ALCALDE	4,508.00	54,096.00	6,572.66	4,508.00	4,508.00	475.00	70,159.66
2	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
3	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
4	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
5	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
6	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
7	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
8	PROCURADOR SINDICO	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
9	ASISTENTE TECNICO JURIDICO	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
10	ASISTENTE TECNICO JURIDICO	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
11	SECRETARIO GENERAL	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
12	ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
14	ASIST. ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
15	GUARDALMACEN	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
16	PROVEEDOR	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
17	TECNICO DE ACTIVOS FIJOS	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
18	JEFE DE TALENTO HUMANO	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
19	ASISTENTE TECNICO DE TALENTO HUMANO	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
20	TECNICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUN	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
TOTAL 5.1.111.01.05		31,795.00	381,540.00	46,357.11	31,795.00	31,795.00	9,500.00	500,987.11
5.1.121.01.05 ADM FINAN								
21	ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
22	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	475.00	9,517.93
23	RECAUDADORA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
24	ANALISTA DE RENTAS	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
25	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
26	CONTADOR GENERAL	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	475.00	22,301.70
27	ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
28	TESORERO	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
29	DIRECTORA FINANCIERA	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
TOTAL 5.1. 121.01.05		9,671.00	116,052.00	14,100.32	9,671.00	9,671.00	4,275.00	153,769.32
51.131.01.05 COMISARIA								
30	COMISARIO MUNICIPAL	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
TOTAL 51.131.01.05		1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
51.141.01.05 REG. PROPIEDAS								
31	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	2,115.00	25,380.00	3,083.67	2,115.00	2,115.00	475.00	33,168.67
32	ASISTENTE ADMINISTRATIVO REGISTRO DE LA PROPIEDA	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
TOTAL 51.141.01.05		2,790.00	33,480.00	4,067.82	2,790.00	2,790.00	950.00	44,077.82
TOTAL 51		45,342.00	544,104.00	66,108.64	45,342.00	45,342.00	15,200.00	716,096.64
7.1.211.01.05 DESAR. LOCAL								
33	ANALISTA DE CULTURA Y DEPORTE RECREACIONAL	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
34	ANALISTA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
35	PROMOTOR DE TURISMO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
TOTAL 7.1.211.01.05		2,905.00	34,860.00	4,235.49	2,905.00	2,905.00	1,425.00	46,330.49
71.321.01.05 RESIDUOS SOLIDOS								
36	ANALISTA DE GESTION DE RESIDUOS	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	475.00	14,402.66
TOTAL 71.321.01.05		901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	475.00	14,402.66
7.1.361.01.05 OOPP								
37	FISCALIZADOR	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
38	FISCALIZADOR	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
39	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
40	TECNICO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
41	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
TOTAL 7.1.361.01.05		6,082.00	72,984.00	8,867.56	6,082.00	6,082.00	2,375.00	96,390.56
7.1.371.01.05 AMBIENTE								
42	ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	475.00	22,301.70
43	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
TOTAL 7.1.371.01.05		2,087.00	25,044.00	3,042.85	2,087.00	2,087.00	950.00	33,210.85
71.331.01.05 AGUA								
44	ASISTENTE TECNICO DE AGUA POTABLE	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
45	RESPONSABLE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	475.00	22,301.70
TOTAL 71.331.01.05		2,145.00	25,740.00	3,127.41	2,145.00	2,145.00	950.00	34,107.41
7.1.381.01.05 PLANIFICACION								
46	DIRECTOR DE PLANIFICACION	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
47	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
48	RESPONSABLE AVALUOS Y CATASTROS	986.00	11,832.00	1,437.59	986.00	986.00	475.00	15,716.59
49	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
50	JEFE DE PROYECTOS	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	475.00	22,301.70
TOTAL 7.1.381.01.05		6,140.00	73,680.00	8,952.12	6,140.00	6,140.00	2,375.00	97,287.12
TOTAL 71		20,260.00	243,120.00	29,539.08	20,260.00	20,260.00	8,550.00	321,729.08

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2024**

No.	CARGO	RBU	RBU	APORTE	SUBSIDIO	SUBSIDIO	TRANSPORTE	SUB. ALIMEN	XIII	XIV	FONDO DE	TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	PATRONAL 12.15%	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	\$0.5 c/d	\$2,5 c/d	SUELDO	SUELDO	RESERVA	INGRESOS
SERV	361.71.01.06 SERVICIOS COMUNALES				\$1 c/h	.25% c/año						
1	GUARDIAN	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
2	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
3	JORNALERO	504.00	6048.00	734.83	12.00	287.28	132.00	660.00	504.00	475.00	504.00	9527.11
4	JORNALERO	504.00	6048.00	734.83	12.00	287.28	132.00	660.00	504.00	475.00	504.00	9527.11
5	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9062.30
6	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	24.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9075.30
7	GURDIAN	475.00	5700.00	692.55	48.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9101.30
8	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9062.30
9	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9062.30
10	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	24.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9075.30
01.06	361.71.01.06 SERVICIOS COMUNALES	4878.00	58536.00	7112.12	156.00	2780.46	1320.00	6600.00	4878.00	4750.00	4878.00	92713.58
06 AS	321.71.01.06 ASEO DE CALLES											
11	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
12	CHOFER	557.00	6684.00	812.11	0.00	317.49	132.00	557.00	557.00	475.00	557.00	10648.60
13	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	450.00	475.00	475.00	475.00	9120.30
14	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	450.00	475.00	475.00	475.00	9133.30
15	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
16	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
17	AUX. DE SERVICIOS	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
18	AUX. DE SERVICIOS	527.00	6324.00	768.37	0.00	300.39	132.00	660.00	527.00	475.00	527.00	9882.76
01.06 A	SUB TOTAL 321.71.01.06 ASEO DE CALLES	4074.00	48888.00	5939.89	12.00	2322.18	1056.00	4757.00	4074.00	3800.00	4074.00	77226.07
06 A	331.71.01.06 AGUA POTABLE											
19	CHOFER	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9049.30
20	INSPECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTAR	817.00	9804.00	1191.19	0.00	465.69	132.00	660.00	817.00	475.00	817.00	14530.88
21	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9062.30
22	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	24.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9075.30
23	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	24.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9075.30
24	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9049.30
25	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	24.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9075.30
26	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	36.00	319.77	132.00	660.00	561.00	475.00	561.00	10466.71
27	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
28	GUARDIAN	510.00	6120.00	743.58	24.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9636.28
29	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
30	GUARDIAN DE PLANTA	550.00	6600.00	801.90	0.00	313.50	132.00	660.00	550.00	475.00	550.00	10251.40
31	JORNALERO	504.00	6048.00	734.83	12.00	287.28	132.00	660.00	504.00	475.00	504.00	9527.11
32	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	12.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9623.28
33	CHOFER	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9062.30
01.71.0	331.71.01.06 AGUA POTABLE	7797.00	93564.00	11368.03	180.00	4444.29	1980.00	9900.00	7797.00	7125.00	7797.00	146705.32
06 AL	341.71.01.06 ALCANTARILLADO											
34	CHOFER	510.00	6120.00	743.58	12.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9623.28
35	ALBAÑIL	510.00	6120.00	743.58	24.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9636.28
36	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO	495.00	5940.00	721.71	36.00	282.15	132.00	660.00	495.00	475.00	495.00	9408.86
37	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	510.00	6120.00	743.58	12.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9623.28
38	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	8893.30
39	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	8880.30
40	AYUDANTE ALCANTARILLADO	495.00	5940.00	721.71	24.00	282.15	132.00	660.00	495.00	475.00	495.00	9395.86
41	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9062.30
42	CHOFER	557.00	6684.00	812.11	12.00	317.49	132.00	660.00	557.00	475.00	557.00	10376.60

43	AUXILIAR DE SERVICIOS	510.00	6120.00	743.58	12.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9623.28
71.01	341.71.01.06 ALCANTARILLADO	5012.00	60144.00	7307.50	156.00	2856.84	1320.00	6600.00	5012.00	4750.00	5012.00	94523.34
UZAC	351.71.01.06 URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO											
44	AUX. DE SERVICIOS	561.00	6732.00	817.94	0.00	319.77	132.00	660.00	561.00	475.00	561.00	10427.71
45	AUX. DE SERVICIOS	561.00	6732.00	817.94	24.00	319.77	132.00	660.00	561.00	475.00	561.00	10453.71
46	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	510.00	6120.00	743.58	24.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9636.28
47	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	550.00	6600.00	801.90	12.00	313.50	132.00	660.00	550.00	475.00	550.00	10264.40
48	AUXILIAR DE SERVICIOS	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	8880.30
49	AUXILIAR DE SERVICIOS	500.00	6000.00	729.00	24.00	285.00	132.00	660.00	500.00	475.00	500.00	9307.00
50	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	530.00	6360.00	772.74	12.00	302.10	132.00	660.00	530.00	475.00	530.00	9943.84
51	CONSERJE (DIQUE DE MERA)	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	8880.30
52	GUARDIAN	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
53	JORNALERA	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9049.30
54	JORNALERO	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9049.30
55	POLICIA MUNICIPAL	585.00	7020.00	852.93	12.00	333.45	132.00	660.00	585.00	475.00	585.00	10825.38
56	POLICIA MUNICIPAL	495.00	5940.00	721.71	0.00	282.15	132.00	660.00	495.00	475.00	495.00	9369.86
57	AUXILIAR DE SERVICIOS	475.00	5700.00	692.55	0.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9049.30
58	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	475.00	510.00	9610.28
59	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	24.00	319.77	132.00	660.00	561.00	475.00	561.00	10453.71
60	OPERADOR DE TRACTOR	553.00	6636.00	806.27	12.00	315.21	132.00	660.00	553.00	475.00	553.00	10312.48
61	CHOFER	520.00	6240.00	758.16	0.00	296.40	132.00	660.00	520.00	475.00	520.00	9770.56
62	CHOFER	504.00	6048.00	734.83	24.00	287.28	132.00	660.00	504.00	475.00	504.00	9540.11
63	OPERADOR DE MAQUINARIA	557.00	6684.00	812.11	12.00	317.49	132.00	660.00	557.00	475.00	557.00	10376.60
64	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	24.00	319.77	132.00	660.00	561.00	475.00	561.00	10453.71
URBA	351.71.01.06 URBANIZACION Y EMBELLECIMI	10943.00	131316.00	15954.89	204.00	6237.51	2772.00	13860.00	10943.00	9975.00	10943.00	205264.40
	TOTAL DE SERVICIOS COMUNALES	32704.00	392448.00	47682.43	708.00	18641.28	8448.00	41717.00	32704.00	30400.00	32704.00	616432.71
SPOR	1.71.01.06 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES											
65	SOLDADOR	590.51	7086.12	860.96	24.00	336.59	132.00	660.00	590.51	475.00	590.51	10926.69
66	MECANICO	578.00	6936.00	842.72	0.00	329.46	132.00	660.00	578.00	475.00	578.00	10700.18
67	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	662.44	7949.28	965.84	0.00	377.59	132.00	660.00	662.44	475.00	662.44	12053.59
68	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7368.00	895.21	12.00	349.98	132.00	660.00	614.00	475.00	614.00	11290.19
69	OPERADOR DE EXCAVADORA	624.37	7492.44	910.33	12.00	355.89	132.00	660.00	624.37	475.00	624.37	11456.40
70	ELECTRICISTA	527.22	6326.64	768.69	12.00	300.52	132.00	660.00	527.22	475.00	527.22	9899.28
71	ELECTRICISTA	541.00	6492.00	788.78	24.00	308.37	132.00	660.00	541.00	475.00	541.00	10133.15
72	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7368.00	895.21	12.00	349.98	132.00	660.00	614.00	475.00	614.00	11290.19
73	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	624.37	7492.44	910.33	12.00	355.89	132.00	660.00	624.37	475.00	624.37	11456.40
74	MECANICO	578.00	6936.00	842.72	0.00	329.46	132.00	660.00	578.00	475.00	578.00	10700.18
75	JEFE DE MANTENIMIENTO	1030.00	12360.00	1501.74	0.00	587.10	132.00	660.00	1030.00	475.00	1030.00	17944.84
76	OPERADOR DE EXCAVADORA	600.00	7200.00	874.80	0.00	342.00	132.00	660.00	600.00	475.00	600.00	11052.80
77	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	504.00	6048.00	734.83	12.00	287.28	132.00	660.00	504.00	475.00	504.00	9527.11
78	CHOFER	520.00	6240.00	758.16	12.00	296.40	132.00	660.00	520.00	475.00	520.00	9783.56
79	CHOFER DE VEHICULO PESADO	495.00	5940.00	721.71	0.00	282.15	132.00	660.00	495.00	475.00	495.00	9369.86
80	CHOFER	495.00	5940.00	721.71	0.00	282.15	132.00	660.00	495.00	475.00	495.00	9369.86
81	SOLDADOR	475.00	5700.00	692.55	48.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9101.30
82	MECANICO	475.00	5700.00	692.55	12.00	270.75	132.00	660.00	475.00	475.00	475.00	9062.30
SPOR	TOTAL TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	10547.91	126574.92	15378.85	192.00	6012.31	2376.00	11880.00	10547.91	8550.00	10547.91	195117.90

**GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA
DISTRIBUTIVO EMPLEADOS CONTRATADOS 2024**

Nro.	CARGO	R.E.M. ACTUAL	RMU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
	111.51.05.10 ADM. GENERAL							
1	ASISTENTE TECNICO DE ALCALDIA	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	622.00	7,464.00	906.88	622.00	622.00	475.00	10,089.88
4	COMUNICADOR SOCIAL	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	622.00	7,464.00	906.88	622.00	622.00	475.00	10,089.88
6	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	475.00	14,402.66
7	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	475.00	14,402.66
8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
9	RECEPCIONISTA	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
10	AUXILIAR EN DOCUMENTACION Y ARCHIVO	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	475.00	9,517.93
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVA 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
	121.51.05.10 ADM. FINANCIERA							
12	ASISTENTE DE RENTAS	622.00	7,464.00	906.88	622.00	622.00	475.00	10,089.88
	211.71.05.10 DESARROLLO LOCAL							
13	PROMOTOR DE TURISMO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
14	AUXILIAR DE INCLUSION	475.00	5,700.00	692.55	475.00	475.00	475.00	7,817.55
	361.71.05.10 OTROS SERV. COMUNALES							
15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
16	TECNICO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
	371.71.05.10 AMBIENTE Y RIESGOS							
17	ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	475.00	14,402.66
18	ASISTENTE TECNICO LEGAL AMBIENTAL	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
	381.71.05.10 PLANIFICACION							
19	ASISTENTE TECNICO DE CONTROL URBANO Y RURA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
20	TECNICO DE CONTROL RURAL Y URBANO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
21	INSPECTOR DE CONSTRUCCION	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	475.00	9,517.93
22	AUXILIAR DE AVALUOS Y CATASTROS	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	475.00	9,517.93
23	ASISTENTE TECNICO DE PLANIFICACION ESTRATEG	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
24	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	622.00	7,464.00	906.88	622.00	622.00	475.00	10,089.88
25	ASISTENTE DE CATASTROS	475.00	5,700.00	692.55	475.00	475.00	475.00	7,817.55
26	COMISARIA DE CONSTRUCCION	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19

**CODIGO DE TRABAJO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA
DISTRIBUTIVO TRABAJADORES CONTRATADOS - PROYECTOS 2024**

	CARGO	RBU MENSUAL	RBU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y ESPACIOS PUBLICOS							
	361.71.05.10 OOPP							
1	JORNALERO	475.00	5700	692.55	475.00	475.00	475	7817.55
2	JORNALERO	475.00	5700	692.55	475.00	475.00	475	7817.55
3	JORNALERO	475.00	5700	692.55	475.00	475.00	475	7817.55
4	JORNALERO	475.00	5700	692.55	475.00	475.00	475	7817.55
5	JORNALERO	475.00	5700	692.55	475.00	475.00	475	7817.55
6	JORNALERO	475.00	5700	692.55	475.00	475.00	475	7817.55
7	JORNALERO	475.00	5700	692.55	475.00	475.00	475	7817.55
	361.71.01.06	3,325.00	39,900.00	4,847.85	3,325.00	3,325.00	3,325.00	54,722.85

**PRESUPUESTO PARA
GRUPOS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA
ART. 249 COOTAD**

GADM DE MERA
DIRECCION FINANCIERA
LIQUIDACIÓN DEL 10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA
ART. 249 COOTAD
2024

TIPO DE INGRESO NO TRIBUTARIO (ART. 226 COOTAD)	ASIGNACION 2024	10% ANUAL
RENTAS PATRIMONIALES		
RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	11,500.00	1,150.00
POR UTILIZACION O ARRIENDO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS		
COMPENSACIONES A GADS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	1,679,498.00	167,949.80
PARTICIPACIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS DE INGRESOS PETROLEROS	3,300,892.00	330,089.20
VENTA DE ACTIVOS		
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,090.00	409.00
TOTAL ING. NO TRIBUTARIOS	4,995,980.00	499,598.00

RUBROS ASIGNADOS PARA ATENCION PRIORITARIA
2024

211 DESARROLLO LOCAL		
Partida	Denominación	Codificado
7	GASTOS DE INVERSION	
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	
73.06.13.00	Capacitación a Grupos de Atención Prioritaria	6,190.00
241 OTROS SERVICIOS SOCIALES		
7	GASTOS DE INVERSION	
71	GASTOS PERSONALES	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato MIES	130,320.57
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
73.02	SERVICIOS GENERALES	
73.02.01.00	Transporte de Personal-Niños CDI	6,300.00
73.02.05.08	Proyectos Culturales y de Actividades Recreación y Motivación al Adulto Mayor	8,584.58
73.02.05.09	Proyecto de Motivación Escolar Rural y Urbana	5,500.00
73.02.35.00	Servicio de Alimentación a Sectores de Atención Prioritaria	98,437.83
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
73.04.17.07	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros Infantiles	6,509.30
73.04.17.08	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros de Adulto Mayor	4,846.30
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	
73.06.13.00	Capacitación a Sectores de Atención Prioritaria	9,600.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
73.08.02.00	Vestuario y Prendas De Protección	4,450.22
73.08.04.00	Materiales De Oficina	5,249.76
73.08.05.00	Materiales de Aseo	7,158.12
73.08.07.00	Materiales De Impresión Fotografía y Reproducción	1,453.04
73.08.09.00	Medicamentos (botiquín)	547.50
73.08.12.00	Materiales Didácticos	12,641.20
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
73.14.03.00	Mobiliarios	3,383.44
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	
78.01.01.00	Devolucion de saldos MIES	15,000.00
78.01.02.01	Aporte Patronato Municipal	160,000.00
78.01.02.02	Aporte Concejo de protección de Derechos	55,000.00
78.01.02.03	Aporte Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	20,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	
84.01	BIENES MUEBLES	
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	2,418.00
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	6,058.00
361 OTROS SERVICIOS COMUNALES		
75	OBRAS PUBLICAS	
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
75.01.99.04	Construcción Espacio Cubierto Centro Gerontologico Municipal Vida Hermosa	31,999.97
75.01.99.05	Construcción Infraestructura Ciudad de los Niños	279,619.80
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
75.01.01.01	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable-Comunidades Amazonas, Urpi Churi, Libertad, Paushi Yacu y Puerto Sta. Ana	130,000.00
75.01.01.03	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Socio Productiva en la Comunidad Puyopungo-Madre Tierra	70,813.37
75.05.01.07	Mantenimiento de Infraestructura Deportiva Cantonal	30,000.00
75.05.01.09	Mantenimiento Infraestructura Recreativa- Rural y Comunal del Cantón	30,000.00
75.05.01.10	Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Escolar Del Canton Mera-Convenios	50,000.00
TOTAL ASIGNACION ATENCION PRIORITARIA		1,192,081.00
PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024		23.86%

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación de Planificación y todas las Direcciones y Dependencias Municipales y demás órganos adscritos y competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

Segunda. – El manejo de los recursos que se transfieran a las instituciones adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, dispuestas por normas vigentes, deberán ser invertidos exclusivamente para los proyectos correspondientes y será de responsabilidad absoluta de dichas instituciones el uso adecuado de los mismos, quienes responderán ante los entes de control bajo su total responsabilidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Mera, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre y sesión extraordinaria de ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, respectivamente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. -
Mera, 15 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2024, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA. -
Mera, 15 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútense y publíquese.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, el quince de diciembre de dos mil veintitrés. - CERTIFICO:

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL